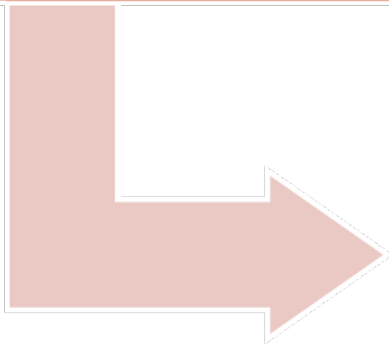


PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GÉNERO.

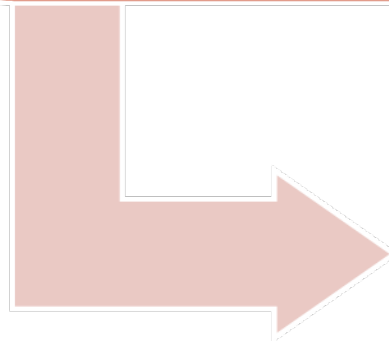
**La perspectiva de género en la
prevención de los riesgos laborales en
el Plan ISSGA 2017. Actuaciones del
ISSGA**

Myriam Garabito Cociña

CONCEPCIÓN
ANDROCENTRISTA
PRL

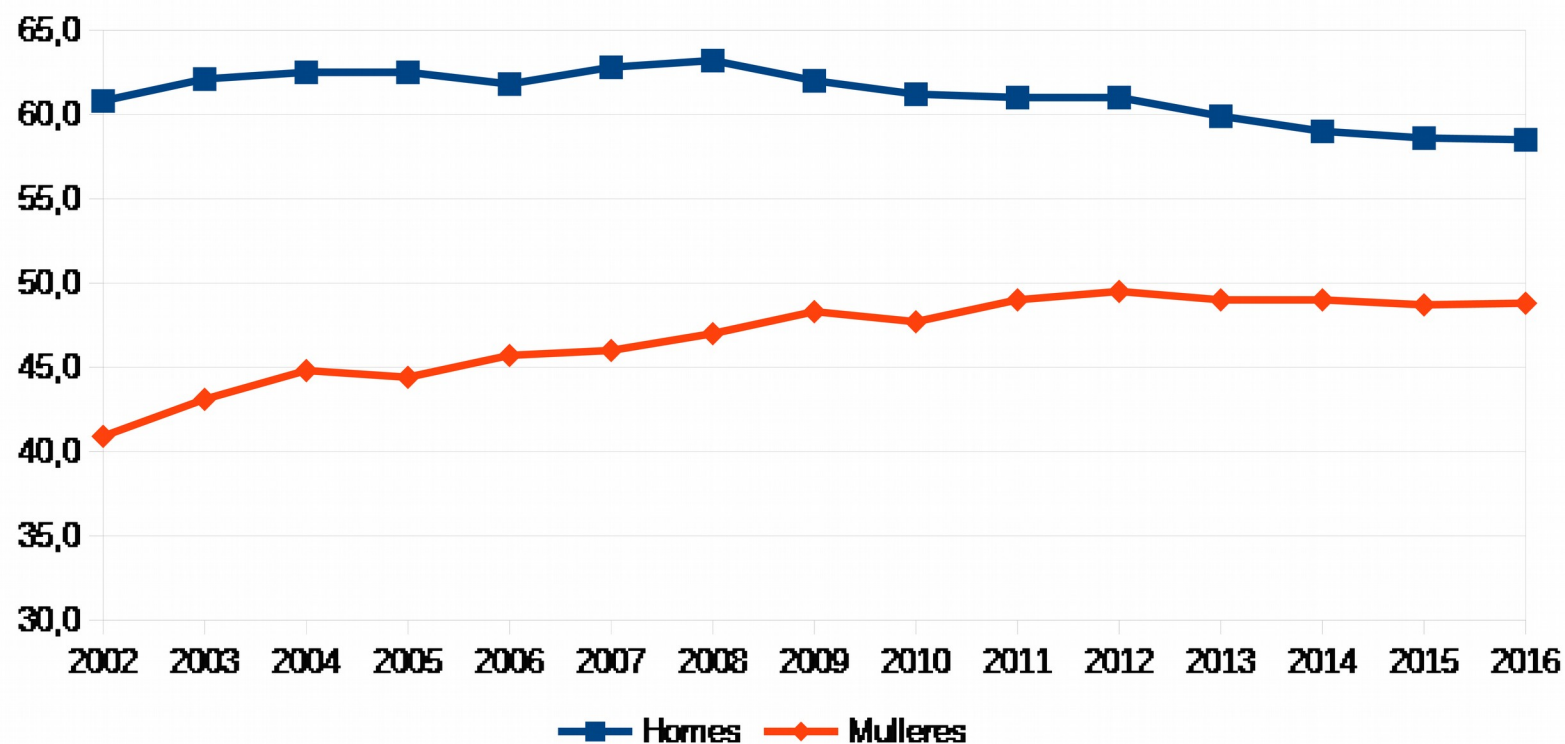


ENFOQUE NEUTRO
DE LA PRL CON LA
INCORPORACIÓN
DE LAS MUJERES
AL TRABAJO



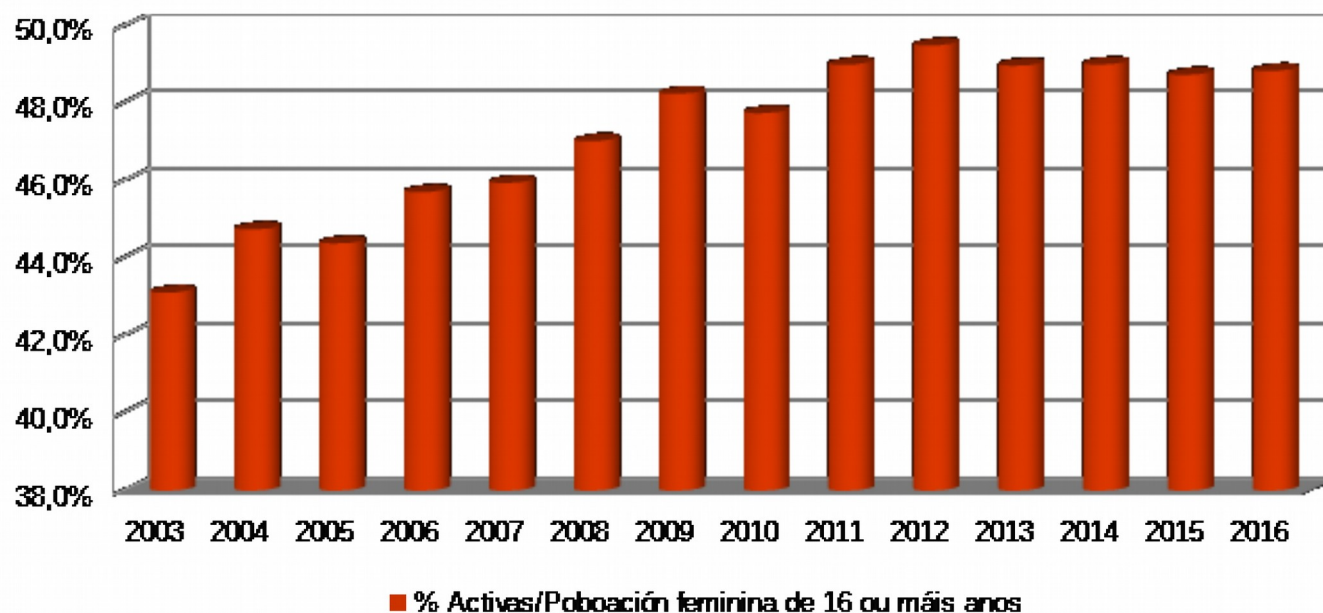
RESULTADO:
SUBESTIMAR
RIESGOS MUJERES

Evolución das taxas de actividade por sexo. Galicia



Fonte: IGE-INE. Enquisa de Poboación Activa (EPA)

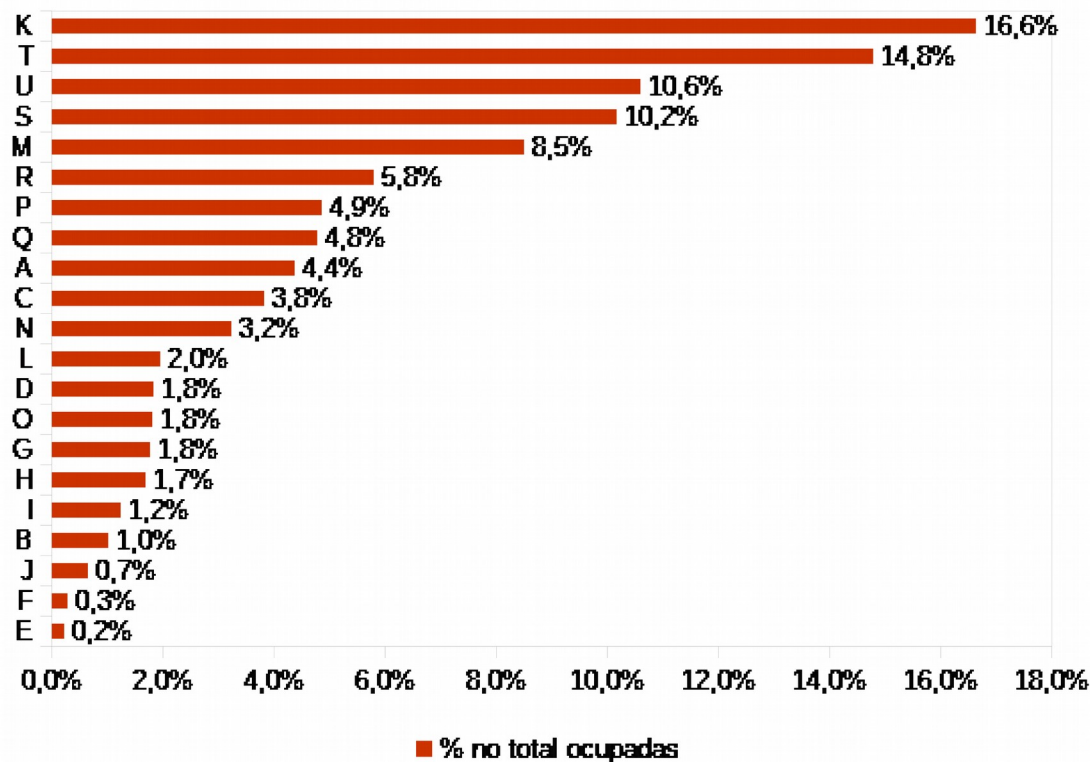
**Evolución da porcentaxe de mulleres en situación de actividade
respecto á poboación feminina de 16 ou máis anos.
Galicia**



Fonte: IGE-INE. Enquisa de Poboación Activa (EPA)

A. Agricultura, gandería, silvicultura y pesca
 B. Pesca e acuicultura
 C. Industria de alimentación, bebidas y tabaco
 D. Industria téxtil, do coiro e do calzado
 E. Industria da madeira e da cortiza, salvo mobles; cestería e espartaría
 F. Industria do papel, artes gráficas e reprodución de soportes gravados
 G. Industrias extractivas, refinación de petróleo, fabricación de produtos farmacéuticos, de caucho e plásticos, doutros produtos minerais non metálicos, de produtos metálicos, metalurxia, enerxía, gas e auga
 H. Fabricación de maquinaria, material eléctrico, material de transporte e industrias manufactureiras diversas
 I. Construción
 J. Venta e reparación de vehículos de motor e motocicletas
K. Comercio por xunto e ao retallo
 L. Transporte e almacenamento
M. Hostalaría
 N. Información, comunicacións, actividades artísticas, recreativas e de entretemento
 O. Actividades financeiras e de seguros
 P. Actividades inmobiliarias, administrativas e servizos auxiliares
 Q. Actividades profesionais, científicas e técnicas
R. Administración pública e defensa; seguridade social obrigatoria
S. Educación
T. Actividades sanitarias e de servizos sociais
U. Outros servizos

**Distribución do volume de ocupadas por rama de actividade.
Galicia. Ano 2016**



Fonte: IGE-INE. Enquisa de Poboación Activa (EPA)

ORIGEN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL

ESTEREOTIPOS DE
GÉNERO

DIVISIÓN SEXUAL
DEL TRABAJO

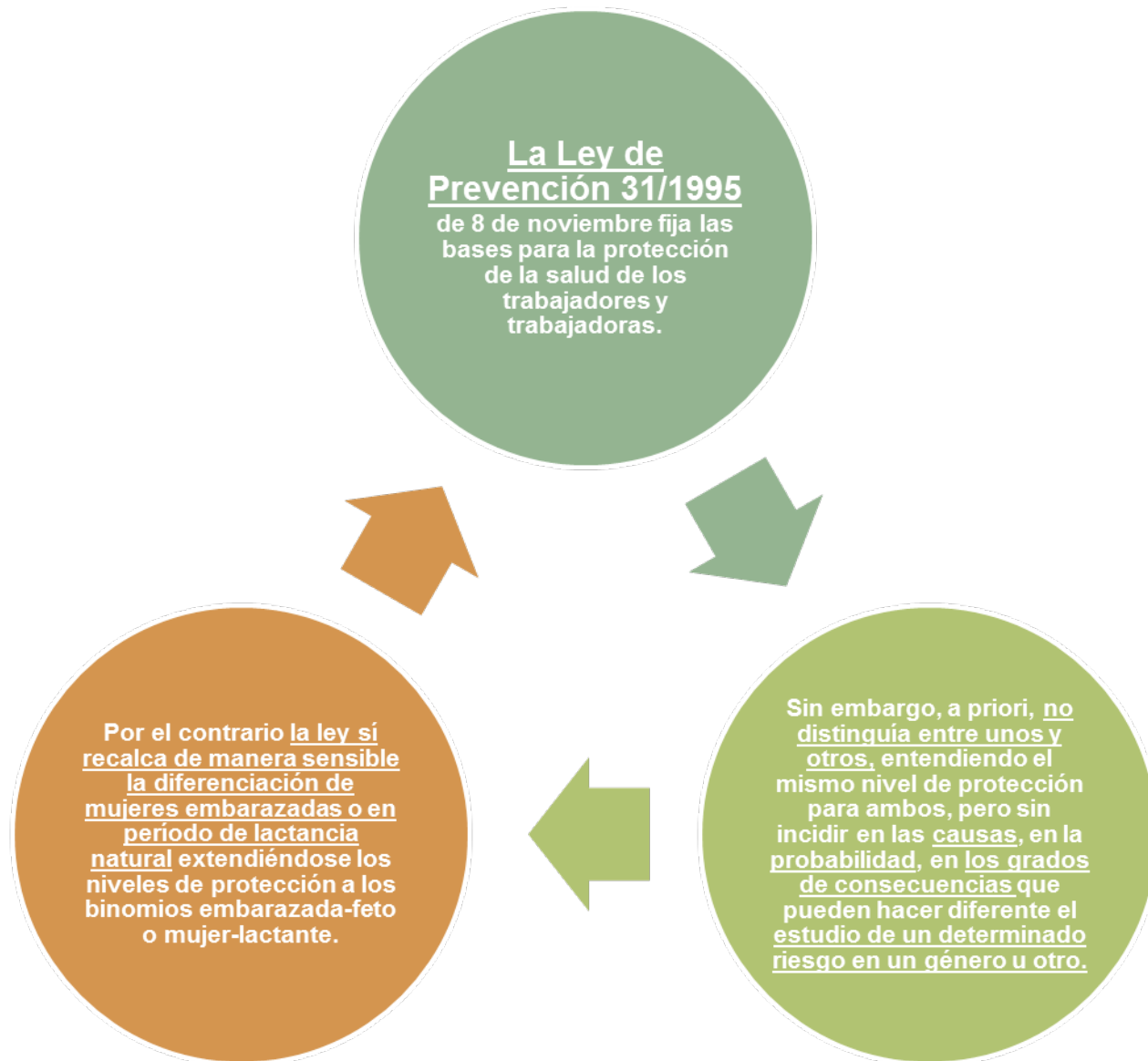


```
graph LR; A((DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL)) --> B((DIFERENCIAS EN LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS LABORALES))
```

DESIGUALDADES
DE GÉNERO EN
EL MERCADO
LABORAL



DIFERENCIAS EN
LA EXPOSICIÓN A
LOS RIESGOS
LABORALES



La Ley de Igualdad 3/2007 no deja lugar a dudas respecto a estas preguntas abiertas. En su disposición adicional duodécima el punto 1 modifica el artículo 5 de la Ley de Prevención, cerrando el vacío existente hasta el momento. Así el mencionado artículo queda redactado de la siguiente manera



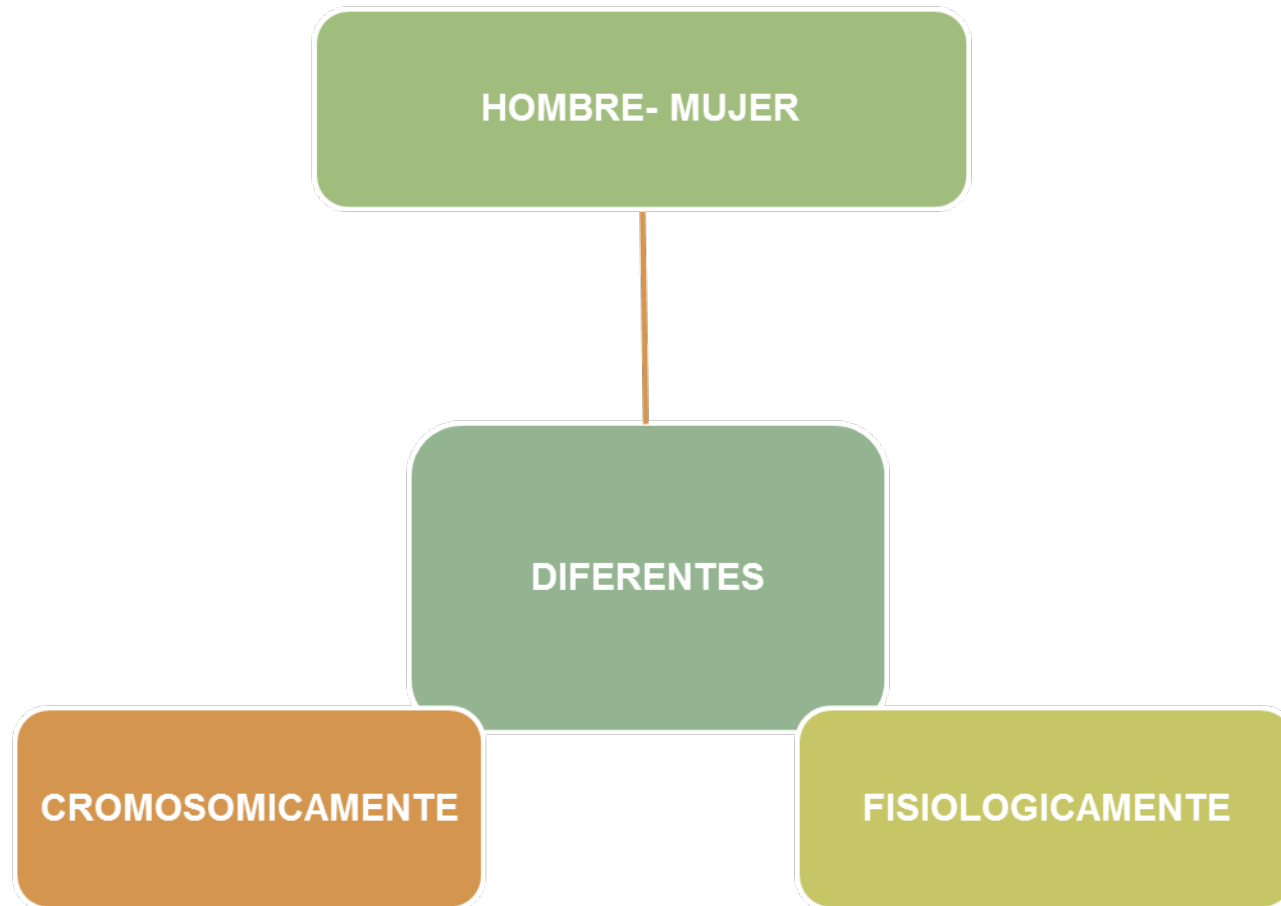
Art. 5.4. Ley 31/1995. “Las Administraciones públicas promoverán la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las variables relacionadas con el sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en el estudio e investigación generales en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de los trabajadores”



No debe entenderse este principio como una acción de selección positiva o negativa hacia un género u otro, sino a tener en cuenta las diferencias biológicas y psicosociales para alcanzar el principio de máximo nivel de protección en ambos sexos.



La normativa, RD 298/2009, es clara y está desarrollada reglamentariamente respecto a los aspectos derivados de situaciones de embarazo o período de lactancia.. Sin embargo, la norma en el caso de la diferenciación de género (hombre-mujer) está aún en un proceso muy inicial.



DIFERENCIAS ENTRE HOMBRE - MUJER

Valor diferencial



Genéticas

Fisiológicas: La talla, el peso, la capacidad pulmonar, la masa muscular, la temperatura corporal, el consumo metabólico, el grosor de la piel, etc.

Neurológicas: Cómo descodifica la información un cerebro masculino y uno femenino.

Sensoriales: En las mujeres está más desarrollado el olfato y el gusto, tenemos mejor ángulo de visión.

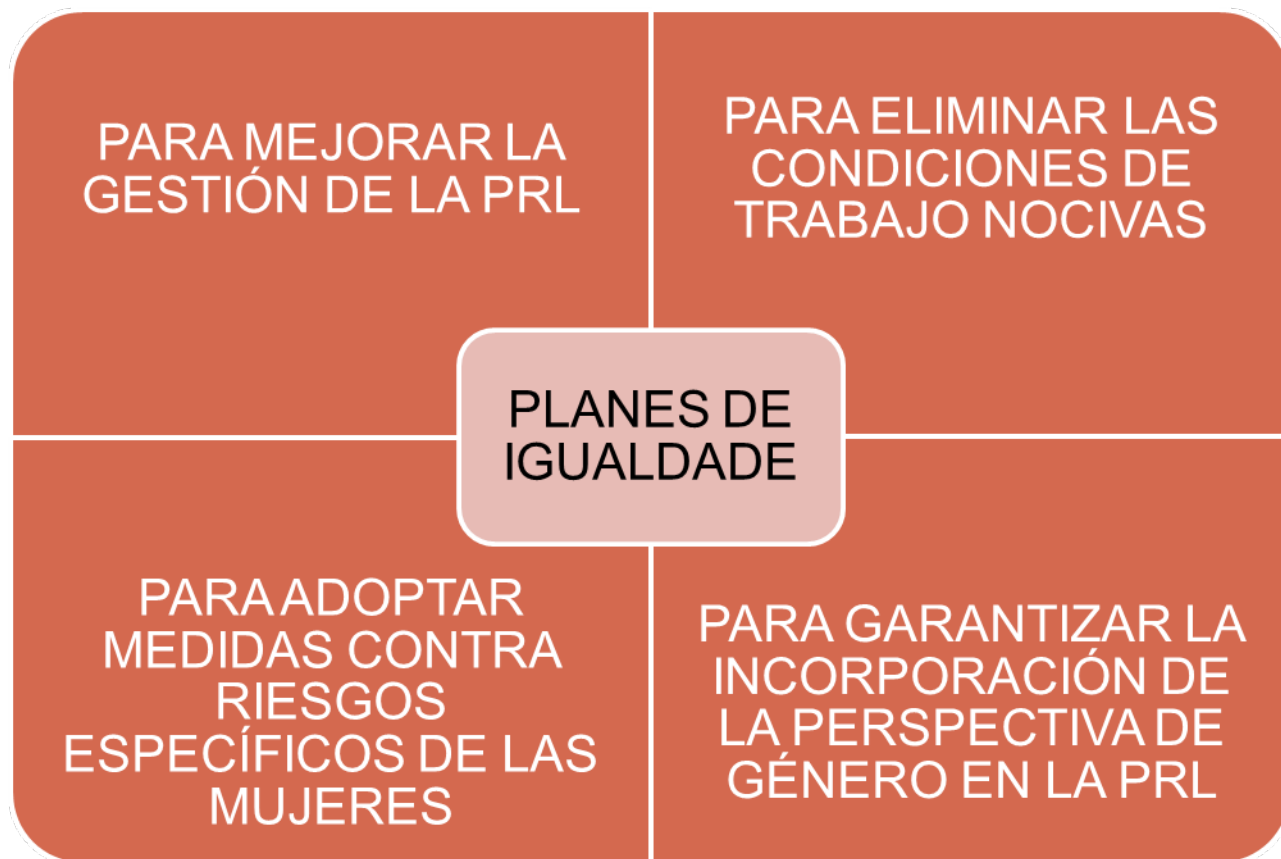
Aprendizaje y educación: Las niñas dominan mejor el aprendizaje verbal y la escritura y los niños las habilidades espaciales, se fijan más en los objetos; nosotras en las formas, rostros, etc.

**INTERVENCIÓN
PREVENTIVA DE LAS
EMPRESAS EN RELACIÓN
A LOS RIESGOS
ASOCIADOS AL GÉNERO**

```
graph LR; A[INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS EN RELACIÓN A LOS RIESGOS ASOCIADOS AL GÉNERO] --- B[PLANES PRL]; A --- C[PLANES DE IGUALDADE]
```

PLANES PRL

PLANES DE IGUALDADE





EVALUACIONES DE RIESGOS SEGÚN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Riesgos de atrapamientos con partes móviles de maquinaria.

No se utilizarán cadenas, pulseras, pelo largo (en general más frecuentes en mujeres), ropa ancha (al usar ropa de trabajo de tamaño grande para mujeres con una talla menor).

Riesgos de accidentes con maquinarias móviles automotoras.

La menor talla de la mujer puede dificultar el acceso a los mandos de los vehículos, reglaje de espejos, etc.

Riesgos de sobreesfuerzos.

Una de las únicas especificaciones claras en la normativa actual limita el peso máximo de manipulación de cargas para mujeres en 15 kg y el de hombres en 25 kg. (RD 487/1997).

EVALUACIONES DE RIESGOS SEGÚN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Riesgos de agresiones.

En trabajos de servicios sociales, servicios médicos, servicios nocturnos de guardia, servicios de bares, discotecas, etc. La condición de ser mujer puede distorsionar la valía y la competencia en el puesto de trabajo.

Riesgos derivados de la no adecuación de los equipos de protección individual.

Tallas de guantes pueden propiciar malos agarres, caída de objetos, abrasiones, atrapamientos. Arnéses de seguridad sin regulación mínima adaptada, riesgo de caída de altura, Talla de cascos, mala visibilidad (accidentes al transitar por instalaciones), incorrecto ajuste, botas de seguridad (incorrecto agarre de tobillo), etc.... Tallas grandes en orejeras, trajes de protección frente a productos químicos, máscaras, etc.

Riesgos frente a agentes químicos, físicos o biológicos que afecten a la fertilidad.

NTP 542 (reproducción femenina)

NTP 441 (fertilidad masculina). Disulfuro de carbono interrumpe o desorganiza el balance hormonal entre el cerebro, la glándula pituitaria y los ovarios. Desequilibrio de estrógeno y progesterona, cambios en la duración y regularidad de la menstruación y ciclo menstrual.

Plomo. Frase R 60 (puede perjudicar en la fertilidad). Radiaciones ionizantes.

Investigación y control de la SST

Basar la evaluación de la exposición en los trabajos realmente ejercidos por los trabajadores.

Evaluar las investigaciones epidemiológicas con el objetivo de eliminar sesgos.

Incluir de forma rutinaria y sistemática la dimensión de género en la recopilación de datos y el control estadístico.

Corregir el desequilibrio de género en los programas de investigación.

Evaluar el impacto de los cambios del mundo del trabajo sobre el género y la seguridad y la salud laborales.

Elaboración de políticas



Integrar la perspectiva de género en la estrategia de seguridad y salud en el trabajo.

Aplicar las evaluaciones de impacto en función del género como herramienta de integración.

Tener en cuenta el género y las condiciones de trabajo a la hora de establecer normas.

Integrar las cuestiones de género relativas a la SST en otros ámbitos políticos.

Buenas prácticas de prevención



Mejorar la sensibilidad con respecto al género en la aplicación de las directivas existentes, etc.

Investigar y compartir buenas prácticas.

Promover y sensibilizar sobre las buenas prácticas y métodos para incluir el género en la evaluación de riesgos e involucrar a las trabajadoras.

Mensajes para sensibilizar y conseguir la Integración del Género en el Sistema de Seguridad y Salud Laboral



Fomentar políticas que favorezcan el equilibrio entre trabajo y vida familiar.

Prestar atención a grupos específicos de trabajadoras.

Fomentar la cooperación interdisciplinaria.

Integrar la seguridad y salud laborales en los programas de trabajo en materia de igualdad a todos los niveles.

Reducir la discriminación y mejorar la calidad del empleo femenino.

Mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la seguridad y la salud laborales.



Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

PLAN DE ACTUACIÓN 2017



Misión, ámbito de actuación y plan anual

Misión:

Ejecución y coordinación de las políticas de seguridad y salud laboral diseñadas por la Xunta de Galicia en el marco del diálogo social, para reducir la siniestralidad laboral y los riesgos inherentes al trabajo

Ámbito de actuación:

Todos los centros de trabajo radicados en Galicia

Plan anual de actividades del ISSGA:

Aprobación anual del plan de actuación por el máximo órgano de gobierno del Instituto, donde además de la Xunta de Galicia están representadas las organizaciones sindicales e empresariales. El plan de actuación 2017 se aprobó en la reunión de la Comisión de Gobierno del día 18 de noviembre de 2016.



Fines que se persiguen



Funciones del ISSGA

- Promover la **efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres**, considerando las **variables relacionadas con el sexo** en la estadística, el estudio y la investigación de los riesgos laborales, con el objeto de detectar y de prevenir las posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de las personas trabajadoras.
- Asesorar técnicamente para la **elaboración y la reforma de la normativa** en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones **sobre condiciones de trabajo de los grupos especiales de riesgo**.
- Estudiar y vigilar **las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los períodos de embarazo y lactación de la mujer trabajadora**, para acomodar en el caso necesario su actividad laboral a un trabajo compatible durante los períodos referidos.



Premisas en la planificación de actividades

Se basan fundamentalmente en estas premisas:

Primer año para dar cumplimiento a los objetivos y ejecutar las acciones de la **Estratexia Galega de Seguridade e Saúde no Traballo 2017-2020**, negociada en el marco del Diálogo Social del Gobierno gallego que en breve se presentará.

La adaptación a otros instrumentos de planificación afines:

- **Marco estratégico de la UE de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020**
- **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020**

- **La diagnosis de la gestión de la PRL y de la siniestralidad en el tejido empresarial gallego.**
- **Las conclusiones y el conocimiento obtenido de la ejecución de la Estratexia Galega en PRL 2011-2014.**



Tipo de actuaciones

Dos tipos de actuaciones:

Permanentes

- Mantener una línea de continuidad con las programadas en años anteriores, bien por su carácter plurianual, o por ser funciones propias y constantes del instituto según su normativa reguladora

Anuales

- Definen nuevos proyectos, fundamentalmente de carácter científico y técnico, que suponen la potenciación de la labor investigadora e innovadora en materia de SSL, dando respuesta a las nuevas demandas o nuevas realidades que precisan en ese momento de una actuación preferente o prioritaria



Estructura del plan de actuación 2017

Las principales actuaciones técnicas del ISSGA se agrupan este año en los siguientes 7 ejes:

1.El ISSGA como órgano técnico transversal de la Xunta de Galicia en SSL

2.Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo

3.Gestión de la siniestralidad. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

4.Coordinación técnica, colaboración y asesoramiento técnico

5.Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad, de prevención de determinados riesgos y de promoción da salud de colectivos de trabajadores específicos

6.Formación, difusión y sensibilización en prevención de riscos laborales

7.Procesos de mejora



EJE 1:

El ISSGA como órgano técnico transversal de la Xunta de Galicia en SSL

La ley de creación del instituto y su normativa reguladora establecen que desarrollará sus actividades según su plan de actividades, como instrumento fundamental para dar cumplimiento a sus fines y desarrollar las funciones que le son propias, en el marco de la estrategia que en esta materia establezcan los poderes públicos gallegos.

Actuaciones

El ISSGA participará en la promoción de la salud, **igualdad**, calidad y medio ambiente a través de los siguientes programas autonómicos:

- Plan Estratégico de Galicia 2015-2020.
- Axenda 20 para o Emprego.
- **Plan de Empleo Feminino.**
- Plan Estratégico de RSE de Galicia 2016-2020.
- **Plan Galego de Igualdade.**
- Plan Galego de Política Familiar 2015-2018.
- Estratexia Galega de Discapacidade 2015-2020.
- Plan de Seguridade Viaria de Galicia 2016-2020.
- Plan Territorial de Continxencias por Contaminación Mariña Accidental de Galicia (Plan CAMGAL).
- Plan Forestal de Galicia.
- Plans de Emerxencia Exterior (PEE) por risco químico nas empresas galegas.



EJE 2:

Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo

Instrumento de la gestión de la información y análisis de las condiciones de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia y sus efectos sobre la SSL de la población trabajadora gallega.

Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo

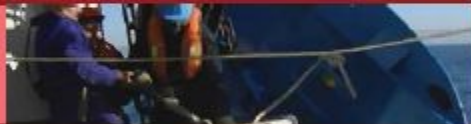
- Tratamiento y publicación de estadísticas periódicas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre los accidentes de trabajo

- Elaboración y publicación de informes de accidentes de trabajo (mortales, en conductores profesionales, en el manejo de tractor).
- Elaboración de un estudio estadístico de siniestralidad laboral en las personas trabajadoras de más de 55 años.
- **Inclusión de la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen.**
- Establecimiento de criterios objetivos para la cualificación de los accidentes de trabajo.
- Análisis da siniestralidad en marco de otros planes de actuación.

Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre las enfermedades profesionales y de las enfermedades relacionadas con el trabajo

- Publicaciones periódicas de los datos de enfermedades profesionales.
- Conocer y analizar los datos de las enfermedades relacionadas con el trabajo, comunicadas a través de la aplicación Panotratss. Comprobación de que los accidentes no traumáticos que son notificados a través do Panotratss también figuran como accidentes laborales en el sistema Delt@
- Publicación de estudios sectoriales, de colectivos específicos, por determinadas variables o períodos de tiempo, sobre las enfermedades profesionales en Galicia.
- **Inclusión da perspectiva de género en todos os estudos que se realicen.**



Sinistralidade laboral **GALICIA 2015**



XUNTA DE GALICIA



observatorio galego
de condicións de traballo

**ENFERMIDADES PROFESIONAIS EN
SECTORES FEMINIZADOS
ANOS 2009-2014**

Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Febreiro 2017



observatorio galego
de condicións de traballo

**INFORME SOBRE O PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DAS TRABALLADORAS
EMBARAZADAS
2011 E 2012**

Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Xaneiro 2014



observatorio galego
de condicións de traballo

**ANÁLISE DA SINISTRALIDADE EN
SECTORES FEMINIZADOS
2011**

Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Xaneiro 2014



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE TRABALLO
E BENESTAR



**Información estatística
das enfermidades
profesionais**

Boletín trimestral



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



**Información estatística
da sinistralidade laboral**

Boletín trimestral:

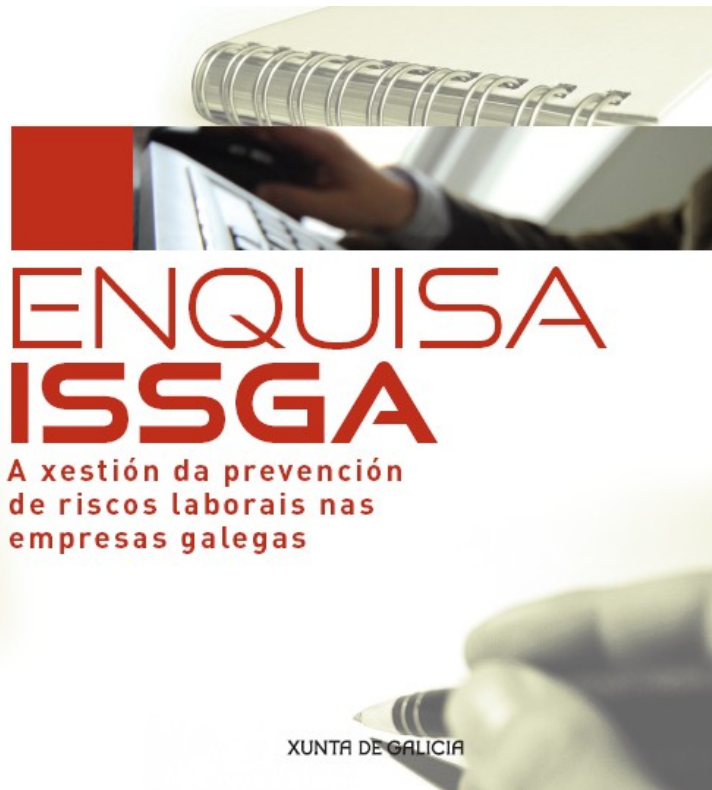


observatorio galego
de condicións de traballo

**ESTUDO DA EVOLUCIÓN DA SINISTRALIDADE LABORAL
EN GALICIA
ANOS 2004-2013**

Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Xullo 2015



- **Encuesta sobre la Gestión de la Prevención en las Empresas Gallegas**
 - **Realizada en 2010**
 - **Muestra de 1206 empresas**



ENQUISA ISSGA

Condições de traballo
de traballadores/as
das empresas galegas

XUNTA DE GALICIA

- **Encuesta sobre Condiciones de Trabajo de trabajadores y trabajadoras de las Empresas Gallegas.**
 - Realizada en 2010
 - Muestra de 1896 trabajadores
 - 995 hombres
 - 901 mujeres



EJE 3:

Gestión de la siniestralidad. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Actuaciones

Investigación de accidentes de trabajo

- Se investigan todos los accidentes graves y mortales ocurridos en jornada de trabajo y con relación directa con el mismo.
- Investigación de accidentes leves que tengan especial singularidad (por el número de personas accidentadas, actividades o sector en el que se producen, reiteración...).
- Personal técnico de guardia las 24 horas, por si se activa el Protocolo da Consellería con la Fiscalía para la coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad, ITSS e ISSGA para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida y salud de dos trabajadores.
- Actualización y difusión de la colección de “Fichas de investigación de accidentes de trabajo”.
- Creación de un grupo de trabajo interno del ISSGA



EJE 3:

Gestión de la siniestralidad. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Investigación de enfermedades profesionales.

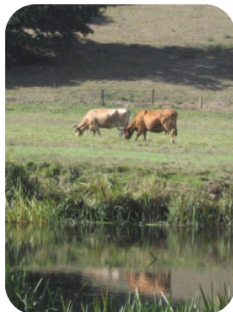
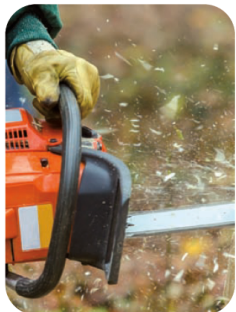
- **Se investigan las enfermedades profesionales de especial relevancia por afectar a colectivos importantes, profesiones feminizadas y aquellas que pueden tener una reiteración en los centros de trabajo.**
- Actualización “Fichas de investigación de enfermedades profesionales”.
- **Inclusión da perspectiva de género en las investigaciones de enfermedades profesionales que se realicen.**
- Realización de Escuelas de Salud Laboral en los distintos sectores. Difusión de guías de buenas prácticas.
- Asesoramiento técnico de acuerdo con las funciones propias del ISSGA, **fomentando el conocimiento en el ámbito de la salud laboral, y en concreto de presencia de la mujer en las distintas actividades económicas, teniendo en cuenta especialmente la doble carga de trabajo, el incremento de la edad y el relevo generacional.**
- **Especial incidencia en las situaciones de embarazo, parto reciente y lactación, así como a la conciliación laboral y familiar**

Fines de la investigación:

- Conocer las causas de la siniestralidad.
- Propuesta de medidas preventivas y medidas correctoras y de gestión de la prevención en el centro de trabajo.
- Depuración de posibles responsabilidades en el ámbito administrativo y judicial, conjuntamente con la ITSS.

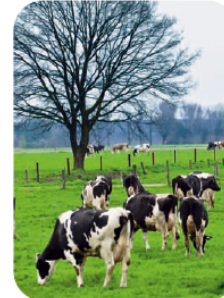
FICHAS DE INVESTIGACIÓN - ISSGA

Accidentes laborais no sector agrario



FICHAS DE INVESTIGACIÓN - ISSGA

Enfermedades profesionales no sector agrario





EJE 4:

Coordinación técnica, colaboración y asesoramiento técnico

Realización de distintas acciones:

Ejecución y coordinación técnica de las políticas de seguridad y salud en el trabajo de la Xunta de Galicia.

Colaboración y asesoramiento técnico a los interlocutores sociales.

Colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad laboral.

Colaboración y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

Colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad sanitaria.

Colaboración con la autoridad educativa.

Colaboración con otras unidades directivas de la Xunta de Galicia , otras administraciones públicas y entidades.



EJE 4:

Coordinación técnica, colaboración y asesoramiento técnico

Asesoramiento técnico a otras unidades directivas de la Xunta de Galicia y otras administraciones públicas y entidades.

Colaboración con las universidades gallegas.

Actuación del personal técnico habilitado.

Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) y planes de trabajo con riesgo por amianto.

Laboratorio de referencia de higiene analítica.

Comisión para la Integración da Igualdad en Políticas de Prevención de Riscos Laborales.

Participación en grupos de trabajo autonómicos y estatales.



CACAT 13: Comisión para a Integración da Igualdade en Políticas de Prevención de Riscos Laborais

Descripción: el instituto cuenta con una comisión permanente de carácter asesor en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de prevención de riesgos laborales, y en la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la superación de las obligaciones normativas de seguridad y salud laboral con el fin de conseguir empresas saludables, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Actuaciones:

- Asesoramiento y orientación en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de prevención de riesgos laborales, como pueden ser las actuaciones especiales en materia de prevención de riesgos laborales que sobre sectores laborales feminizados realice la Administración pública autonómica; o proposición de directrices sobre evaluación del riesgo para la salud o la seguridad de la trabajadora embarazada, que ha dado a luz recientemente o en período de lactación.
- Presentación a la comisión de los estudios en el sector agrario realizados por el Instituto (guía de buenas prácticas para la maternidad, estudios de redeiras y fichas de investigación de enfermedades profesionales en el sector de la pesca, entre otros).
- Informe sobre la problemática de la protección de la maternidad por prácticas de las entidades responsables al comunicarse el embarazo, con elevación a la autoridad laboral de aspectos que exceden a las competencias del ISSGA y la inclusión en este plan de programas de seguimiento dirigidos a garantizar los derechos que derivan de la normativa de prevención de riesgos laborales
- Establecer relaciones para una mejor integración de la igualdad de género con la Secretaría Xeral de Igualdade para realizar actuaciones e definir líneas de colaboración conjuntas.

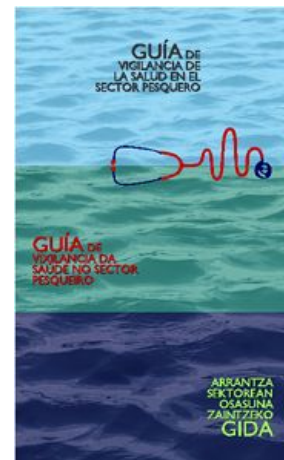
- **Riesgos y prevención en sectores laborales feminizados**



- **Estudo das condicións de traballo das redeiras galegas”**



- **Guía de Vigilancia de la Salud en el Sector Pesquero**





EJE 5:

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad, de prevención de determinados riesgos y de promoción de la salud

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad

Programas en sectores y empresas de mayor siniestralidad.

Reducción de accidentes en el sector de la construcción.

Programa de grandes obras y obra civil.

Reducción de accidentes en el **sector de la industria**.

Programa sectorial en el sector de la automoción y industria auxiliar.

Programa de reducción de riesgos ergonómicos en las empresas de la **industria textil y de la moda**.

Reducción de accidentes en el **sector servicios**.

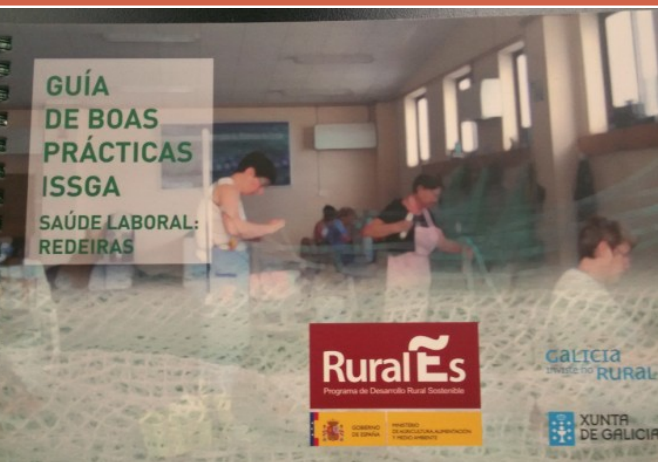


PSRE 4: Reducción de accidentes en el sector de la industria

Descripción: Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de la industria, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

Actuacións:

- Mejorar las condiciones de trabajo en el sector de la industria y fomentar el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- Incorporar la investigación y el estudio sobre riesgos nuevos y emergentes en las distintas actividades y procesos del sector.
- Desarrollar acciones informativas con material elaborado por el Instituto sobre prevención de riesgos laborales en este sector. En particular, se difundirá el material elaborado para la actividad naval, especialmente en lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en la reparación de buques pesqueros.
- Fomentar la prevención de riesgos laborales en los trabajos en las canteras, con reparto y difusión del material elaborado por el ISSGA en los sectores de losa e granito y continuando con programa de reconocimientos médicos a los trabajadores post-expuestos a sílice.
- Desenvolver **acciones informativas en el ámbito de actividades de las empresas conserveras.**
- Fomentar la adquisición de una conciencia preventiva en estos sectores y actividades.





PSRE 6: Programa de reducción de riesgos ergonómicos en las empresas de la industria textil y de la moda

Descripción: Asesorar a las empresas de fabricación, distribución y venta de prendas de vestir, calzado y complementos sobre los factores de riesgo ergonómico asociados a la carga física en esta industria, los métodos específicos de evaluación e sobre las intervenciones preventivas para disminuir o eliminar el riesgo desde la fase de diseño del puesto, en un sector feminizado con alta incidencia y prevalencia de trastornos musculo esqueléticos (TME).

Actuaciones:

- Colaborar conjuntamente con los servicios de prevención de las empresas do sector textil de nuestra comunidad para la mejora de las condiciones de trabajo en las fábricas mediante la identificación y eliminación o reducción de los factores de riesgo de carga física presentes en todos los procesos de trabajo que pueden generar TME, mejorando el diseño del puesto, la organización del trabajo, las ayudas técnicas empleadas y la formación del personal.
- Tener en cuenta los procesos de innovación y modernización en el sector, especialmente en los puntos de venta, cara la aparición de nuevos riesgos.
- Asesorar sobre los métodos específicos de evaluación de los distintos factores de riesgo ergonómicos y la interpretación de los resultados.
- Seguimiento de la implantación de las medidas preventivas propuestas en relación con la organización del trabajo, diseño del puesto, adquisición de equipos técnicos e ayudas, mejoras en el entorno y la formación del personal.
- Colaborar en la revisión de la evaluación específica de los riesgos tras la adopción de las medidas preventivas y en la definición de indicadores para valorar el impacto de los resultados obtenidos.



PSRE 7: Redución de accidentes no sector servizos

Descrición: Realizar actuacións de asesoramento, información e sensibilización específicas para reducir a siniestralidade laboral en el sector servizos.

Actuaciónes:

- Mejorar las condiciones de trabajo del sector servicios y fomentar el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- Fomentar la adquisición de una conciencia preventiva en el sector.
- Difundir el material elaborado por el Instituto sobre prevención de riesgos laborales en este sector. En particular, se desarrollaran acciones del sector de distribución de la alimentación.
- Actuaciones de colectivos de trabajadores y trabajadoras autónomos de sector servicios, que demanden actuaciones del ISSGA.
- Actuaciones sobre el riesgo químico en peluquerías.
- Actuaciones, entre otros, en el sector de supermercados, carnicerías y pescaderías
- Realización de campañas, con elaboración por el ISSGA de material técnico, de prevención de estrés, de seguridad viaria laboral, de prevención de trastornos musculoesqueléticos, e de riesgos psicosociales.

Prevención de riscos ergonómicos

Actividade da distribución de alimentación



XUNTA DE GALICIA



folla de prevención

María García Díaz

Técnica superior en Prevención de Riscos Laborais
Enfermeira especialista en Enfermaria do Traballo

Edita: Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Coordinación e maquetación: Alberto Conde Bóveda

Edición: xuño 2015 ISSN: 2254-9102

PREVENCIÓN DOS RISCOS LIGADOS AOS POSTOS DE TRABALLO EN PEIXARÍAS



INTRODUCCIÓN

Nos departamentos de peixería dos supermercados preséntanse unhas condicións de traballo, que nalgúns casos, poden ser orixe de riscos para a saúde dos traballadores, entre eles poderíamos citar:

Riscos físicos: ruído, tensión térmica, iluminación.

Riscos químicos: por manipulación de produtos químicos (limpeza e desinfección das instalacións e utensilios de peixería).

Riscos biolóxicos: pola manipulación de restos orgánicos (espiñas de peixes e crustáceos, vísceras, animais mortos e acumulacións de auga).

Riscos ergonómicos: polo manexo manual de cargas, realización de movementos repetitivos, posturas forzadas e bipedestación prolongada.

Riscos psicosociais: traballo a quendas, ritmo de traballo e carga mental.

XUNTA DE GALICIA



folla de prevención

María García Díaz

Técnica superior en Prevención de Riscos Laborais
Enfermeira especialista en Enfermaría do Traballo

Edita: Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Coordinación e maquetación: Alberto Conde Bóveda

Edición: xuño 2015 ISSN: 2254-9102

PREVENCIÓN DE RISCOS NOS POSTOS DE TRABAJO DE CARNICERÍAS E CHARCUTERÍAS (I)



INTRODUCCIÓN

Nos departamentos de carnicería de supermercados, supermercados (traballadores por conta allea) e pequenos e medianos empresarios (traballadores autónomos) preséntanse unhas condicións de traballo que, nalgúns casos, poden ser orixe de riscos para a saúde dos traballadores, entre os que poderíamos citar:

Riscos físicos: ruído, estrés térmico, iluminación.

Riscos químicos: exposición a contaminantes químicos

(manipulación de produtos de limpeza e desinfección das instalacións e utensilios de carnicería e charcutería).

Riscos biolóxicos: exposición a contaminantes biolóxicos (pola manipulación de restos orgánicos, vísceras, sangue, fluídos de carne e animais mortos).

Riscos ergonómicos: por fatiga física por manexo manual de cargas, realización de movementos repetitivos e posturas forzadas.



folla de prevención

María García Díaz

Técnica superior en Prevención de Riscos Laborais
Enfermeira especialista en Enfermaría do Traballo

Edita: Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Coordinación e maquetación: Alberto Conde Bóveda

Edición: xuño 2015 ISSN: 2254-9102

PREVENCIÓN DE RISCOS NOS POSTOS DE TRABAJO DE CARNICERÍAS E CHARCUTERÍAS (II)



EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Normativa técnica

Os traballadores/as de carnicería e charcutería deberán utilizar unha serie de equipos de protección individual (EPI). Estes están sometidos a un "dobre marco normativo": desde a seguridade e saúde no

traballo, o Real decreto 773/1997, do 30 de maio, sobre disposicións mínimas de seguridade e saúde relativas á utilización polos traballadores de equipos de protección individual, para garantir unha protec-



EJE 5:

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad, de prevención de determinados riesgos y de promoción de la salud

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad

Reducción de accidentes en el sector de transportes.

Programa de promoción de la prevención de riesgos laborales en el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos.

Programa de prevención de riesgos laborales en el sector pesquero.

Programa de prevención de riesgos laborales en el **sector agrario ganadero**.

Programa de prevención de riesgos laborales en el sector forestal e industria maderera.

Programa de prevención de riesgos laborales en **centros hospitalarios y en residencias de personas mayores y con discapacidad**.



PSRE 11: Programa de prevención de riscos laborais no sector agrario e gandeiro

Descrición: Realizar actuacións de asesoramento, información e sensibilización específicas para reducir a siniestralidade laboral en el sector agrario y ganadero. Estas actuacións se desenvolverán en la medida de lo posible en colaboración con la Consellería do Medio Rural y con las organizaciones sectoriales representativas del sector.

Actuacións:

- Realizar campañas de sensibilización sobre el manejo seguro de maquinaria agrícola.
- Desenvolver una campaña de la ITSS sobre revisión de maquinaria utilizada en este sector.
- Difundir material divulgativo elaborado por el ISSGA orientado a fomentar la prevención de riesgos laborales en **mujeres trabajadoras durante os períodos de embarazo e lactación en este sector**.
- Difusión al sector de los documentos técnicos elaborados por el ISSGA: explotación de vacuno, granjas de polos, uso de grandes máquinas agropecuarias, procesos de mayor riesgo, fitosanitarios, granjas de porcino, etc.
 - Difundir o material elaborado polo Instituto sobre prevención de riscos laborales en este sector, en particular en las actividades relacionadas con la viticultura, en las tareas de vendimia, tratamientos de los viñedos y en los trabajos en las bodegas
- Dar a conocer la documentación elaborada por el Instituto sobre los riesgos y las medidas preventivas que se deben adoptar en las granjas de porcino y avícolas.
- Difundir material divulgativo del Instituto con pautas que se deben seguir en caso de accidentes. Primeros auxilios.
- Propiciar una vigilancia de la salud específica en este sector: guía de vigilancia de la salud en el sector agrario elaborada por el subgrupo de vigilancia de la salud en el sector agrario de la Comisión Nacional de SST
- Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en el sector.
- Participación en el diseño y ejecución de un Plan de sensibilización de prevención de riesgos laborales en el sector agrario.

LA MUJER en el RURAL: EMBARAZO y LACTANCIA

Os **A**TENDE **Agro**
do Issga



OS PRODUTOS QUÍMICOS NO AGRO

Os **A**TENDE **Agro**
do Issga



Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral





Prevenção de riscos laborais na APICULTURA



Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral



PREVENCIÓN DE RISCOS LABORAIS EN GRANXAS AVÍCOLAS



Instituto Galego de Seguridade
e Saúde Laboral



Prevención de riscos no uso de FERTILIZANTES



Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

Prevención de riscos no traballo con FITOSANITARIOS



Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral



ISSGA

COOPERA NA TÚA SEGURIDADE

prevención de riscos no manexo de
grandes máquinas agropecuarias



Galicia
inverte no RURAL



Os ATENDE Agros do Issga

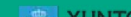
Prevención de RISCOS co TRACTOR,
a MOTOSERRA e a ROZADOIRA

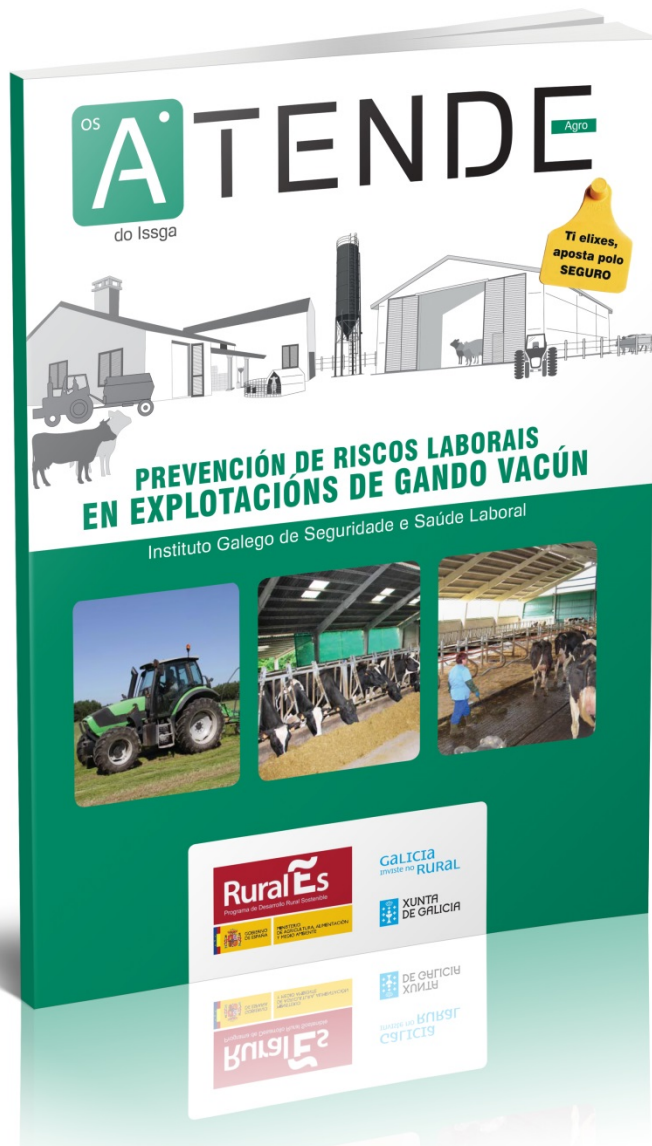


Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral



Galicia
inverte no RURAL







PSRE 13: Asesoramiento técnico en ergonomía en centros hospitalarios y en residencias de personas mayores y con discapacidades

Descripción: Asesorar e informar a las entidades del sector sanitario y de atención residencial a personas mayores y con discapacidad sobre los riesgos laborales asociados a la carga física en estas actividades, principalmente por movilización de personas y los trastornos musculo esqueléticos (en adelante TME) que pueden originar, sobre los métodos específicos de evaluación y sobre las intervenciones preventivas para disminuir el riesgo, **en un sector altamente feminizado**.

Actuaciones:

- Participación en el diseño y ejecución de un Plan de sensibilización de prevención de riesgos laborales en centros residenciales, que figura en el II Plan de acción de la Estrategia Española de Seguridad e Salud en el Trabajo 2015-2020, a desarrollar durante los años 2017 e 2018.
- Colaboración que se demande por la ITSS en el desarrollo de una campaña sobre la vigilancia y control de la actividad preventiva sobre el síndrome del túnel carpiano en los centros residenciales, que figura en II Plan de acción da EESST 2015-2020, a desarrollar durante los anos 2017 e 2018.
- Seguimiento de la implantación de las medidas preventivas propuestas en relación con la organización del trabajo, adquisición de equipos técnicos y ayudas, mejoras en el entorno y la formación del personal.
- Revisión de la evaluación específica del riesgo tras la adopción de las medidas preventivas.
- Seguimiento de los índices de siniestralidad en este sector.
- Diseño de posibles actuaciones para la promoción de la prevención en las trabajadoras e trabajadores de atención domiciliaria.



EJE 5:

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad, de prevención de determinados riesgos y de la promoción de la saúde

Programas de prevención de determinados riesgos:

- Trabajos con riesgo por amianto.
- Riesgo químico en empresas y laboratorios.
- Riesgo químico en **peluquerías**
- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos psicosociales.
- Programa de seguridad viaria laboral.

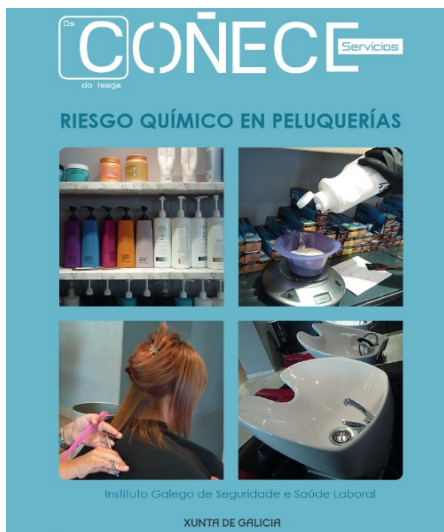


PSRE 16: Riesgo químico en peluquerías

Descripción: en el año 2016 el ISSGA edito una publicación monográfica dirigida al sector de las peluquerías, incidiendo de manera muy especial en el riesgo químico. Este documento se denomina “Os Coñece do ISSGA_Risco químico en salóns de peiteado”. Tras la edición de esta publicación, es necesario iniciar un programa de prevención do riesgo químico en las peluquerías.

Actuaciones:

- Difundir en el sector de las peluquerías la publicación “Os Coñece do ISSGA_Risco químico en salóns de peiteado”.
- Fomentar las prácticas de trabajo seguras en las peluquerías, especialmente en lo relativo a la identificación y prevención del riesgo químico.
- Realizar una campaña sobre el riesgo químico en las peluquerías , con la colaboración de las asociaciones y entidades representativas del sector.





EJE 5:

Programas sectoriales de reducción de la siniestralidad, de prevención de determinados riesgos y de la promoción de la salud

Programas de promoción da salud de colectivos de traballadores específicos:

- Actuaciones dirigidas a las personas trabajadoras especialmente sensibles.
- Actuaciones dirigidas a la **protección de la maternidad**.
- Prevención de riscos laborales en persoas con idade avanzada.



PSRE 20: Actuaciones dirigidas a personas trabajadoras especialmente sensibles

Descripción: Promover la seguridad y salud en el trabajo de colectivos específicos, como trabajadores menores de edad, trabajadores de edad avanzada, mujeres embarazadas, en período de lactación o en situación de parto reciente, personas que puedan estar expuestas a riesgos para la reproducción, personas con discapacidad, trabajadores con poca experiencia laboral, trabajadores temporales, etc., así como otros trabajadores que tengan la condición de especialmente sensibles.

Actuaciones:

- Difundir material divulgativo elaborado por el ISSGA orientado a fomentar la prevención de riesgos laborales en mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactación.
- Asesoramiento a las empresas en materia de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los puestos de trabajo de las mujeres durante los períodos de embarazo y lactación.
- Desarrollar acciones informativas en materia de seguridad e salud laboral orientadas a las personas trabajadoras con edad avanzada, para atajar la realidad del envejecimiento de la población trabajadora gallega.
- Realizar colaboraciones con asociaciones de personas con discapacidad para facilitar su participación en las acciones formativas de este Instituto.
- Participación en el diseño y ejecución de un Plan de actuación dirigido a mejorar la seguridad y salud en el trabajo de colectivos de trabajadores específicos, como gente moza, temporales, trabajadores de edad avanzada y mujeres, que figura en el II Plan de acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, a desarrollar durante los años 2017 e 2018.



PSRE 21: Actuaciones dirigidas a la protección de la maternidad

Descripción: el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, se refiere a la protección de la maternidad.

Actuaciones:

- Contemplar en todos los documentos técnicos elaborados por el ISSGA las situaciones de embarazo, parto reciente y lactación.
- Asesoramiento técnico y seguimiento sobre el cumplimiento de el artículo 26 de la ley de prevención de riesgos laborales.
- Actuaciones que se contemplan en el informe que se debate en la Comisión para la Integración da Igualdad en Políticas de Prevención de Riscos Laborales, elaborado por el ISSGA.
- Realización de campañas sobre la prevención de riesgos laborales en lo relativo a la reproducción y las situaciones de embarazo, parto reciente y lactación, dirigidas a todos los sectores y especialidades preventivas.
- Realizar acciones de formación interna al personal del ISSGA sobre aspectos relacionados con la protección de la maternidad en el ámbito laboral, con el fin de profundizar en los próximos años en las actuaciones del Instituto en este sentido.

Atención a estes riscos!

- Ruído
- Vibracións
- Calor
- Frío
- Golpes
- Desprazamentos
- Manipulación manual de cargas
- Movementos e posturas
- Duración da xornada
- Produtos químicos
- Axentes biolóxicos
- Uso de EPI



- Respecta as indicacións sobre os riscos ós que non debe estar exposta unha muller durante o embarazo ou a lactación.
- Informa o servizo médico se estás embarazada, tivesches un parto recentemente ou estás en período de lactación.

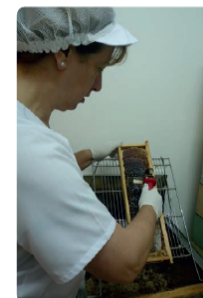
ATENCIÓN ESPECIAL A ESTES RISCOS

- Calor.
- Manipulación de cargas.
- Posturas forzadas.
- Posturas estáticas.
- Golpes.
- Uso de produtos químicos.

É importante que informes o servizo médico se estás embarazada ou se estás en período de lactación natural.

Se estás embarazada, extrema as medidas de precaución cando manexes produtos químicos en cuxas fichas de seguridade aparezan as frases H340, H341, H360, H361.

Os produtos químicos con frase H362 pasan ao leite materno e poden provocarlle danos ao lactante.



Perspectiva de xénero

Atención a estes riscos!

- Ruído
- Calor
- Frío
- Golpes
- Desprazamentos
- Manipulación manual de cargas
- Movementos e posturas forzadas
- Axentes químicos perigosos
- Atmósferas con deficiencia de osíxeno



- Respeita as Indicacións sobre os riscos aos que non debe estar exposta unha muller durante o embarazo ou a lactación.

- Informa ao servizo médico se estás embarazada, tiveches un parto recentemente ou estás en período de lactación.

12 Especial sensibilidade nas traballadoras



ATENCIÓN A ESTES RISCOS !

- Ruído
- Calor
- Golpes
- Desprazamentos
- Manipulación manual de cargas
- Movementos bruscos
- Posturas estáticas (parada de pé)
- Posturas forzadas
- Uso de EPI
- Vibracións
- Frío

É preciso ter en conta as situacións de embarazo, parto recente e lactación.

Informa o servizo médico se estás embarazada, tiveches un parto recentemente ou estás en período de lactación.



Respeita as indicacións sobre os riscos aos que non debe estar exposta unha muller durante o embarazo ou a lactación.



6 A MULLER NO AGRO



ATENDE A...

- EMBARAZO E LACTACIÓN

COIDADO CON...



Exposición a
substancias nocivas
ou tóxicas



Caída de obxectos
en manipulación



Choques contra
obxectos móbiles
ou inmóbiles



Contactos con
substancias cáusticas
e/ou corrosivas



Sobreesforzos



Accidentes causados
por seres vivos



Caída de persoas
ao mesmo e
distinto nivel



Ruido e/ou vibracións



Exposición a
contaminantes
biolóxicos



Exposición a
contaminantes
químicos



Fatiga Física
por: posición,
desprazamento,
esforzo e/ou
manexo de cargas



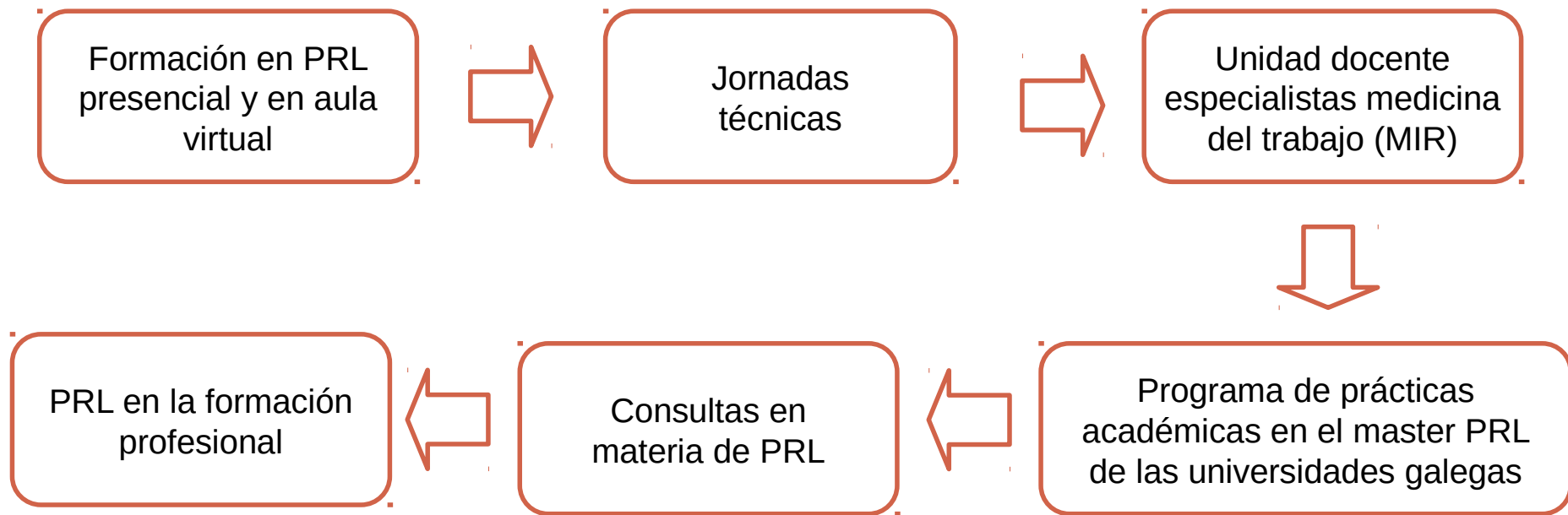
Fatiga mental



EJE 6:

Formación, difusión y sensibilización en prevención de riesgos laborales

Formación:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Modalidade presencial	54
Cursos básicos de prevención de riscos laborais. 35 horas	12
Xornadas técnicas	42
Modalidade a distancia	10
Cursos básicos de prevención de riscos laborais. 60 horas	9
Curso básico de prevención de riscos laborais en actividades de tempo libre. 60 horas	1

CURSOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN DE RISCOS LABORAIS

Obxectivos: ① Proporcionar o nivel de capacitación necesario para desenvolver as funcións de xestión da prevención, establecida no artigo 35 do Regulamento dos servizos de prevención.

② Proporcionar aos empresarios a formación e os coñecementos que os capaciten para xestionar a prevención nas súas propias empresas ou centros de traballo.

Contido: ① Conceptos básicos sobre seguridade e saúde no traballo. ② Riscos xerais e a súa prevención. ③ Riscos específicos do sector da actividade da empresa e a súa prevención.

④ Elementos básicos da xestión da prevención de riscos. ⑤ Primeiros auxilios. ⑥ Prevención de riscos laborais dende a perspectiva de xénero.

Duración: Os cursos teñen unha duración de 35 ou 60 horas con base no que se determina no Regulamento dos servizos de prevención, xa que se inclúe un engadido sobre prevención de riscos laborais dende a perspectiva de xénero de 5 e 10 horas respectivamente.

XORNADAS TÉCNICAS

Destinatarios: ① Empresarios, directores técnicos de empresas e institucións públicas. ② Técnicos e profesionais da prevención de riscos laborais. ③ Cadros e dirixentes sindicais.

Finalidade: Proporcionar aos participantes información e coñecementos sobre normativa e técnicas da seguridade e saúde no traballo.

Cursos básicos de prevención de riscos laborais. 35 horas	Xornadas técnicas	
A Coruña	A Coruña	14
Lugo	Lugo	8
Ourense	Ourense	9
Pontevedra	Pontevedra	11

Cursos básicos de prevención de riesgos laborais. 60 horas. En liña	9
Curso básico de prevención de riesgos laborais en actividades de tempo libre. 60 horas. En liña	1



galicia

PRESENTACIÓN

O ISSGA é o órgano técnico en prevención de riscos laborais en Galicia, que ten encomendadas, entre outras, as funcións de información, asesoramento técnico e formación en materia preventiva.

Neste documento só se recollen as actividades programadas, presenciais e en liña, sen prexuízo doutras que se desenvolvan á demanda ou en colaboración con outras entidades.

INFORMACIÓN XERAL

A formación será impartida polos técnicos especialistas nas distintas disciplinas preventivas.

As actividades formativas estarán suxeitas ás seguintes normas:

- Carácter gratuíto.
- Número de prazas limitado.
- Número mínimo de alumnos.
- As inscricións poden realizarse na páxina web do ISSGA ou achegando a solicitude ao Centro do ISSGA que organiza cada actividade.
- O prazo de inscrición comezará 1 mes antes do seu inicio.
- Unha vez finalizado o proceso de selección, comunicárase a admisión dos participantes seleccionados.
- A falta de asistencia superior ao 10% das horas lectivas programadas, aínda estando xustificadas, imposibilitará a acreditación correspondente.
- Ao rematar as actividades entregarase diploma ou certificado de asistencia.
- A persoa admitida que non puidese acudir comunicárase ao ISSGA, coa suficiente antelación, para posibilitar que outra persoa poida beneficiarse desa formación.

O ISSGA reserva para si calquera modificación sobre a programación das accións formativas, logo de aviso aos interesados, sen prexuízo de publicalas coa antelación suficiente na súa páxina web.



issga.xunta.es

oferta formativa 2017

XUNTA DE GALICIA

Prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género.
Módulo complementario al curso básico de prevención de riesgos laborales (5 o 10 horas)

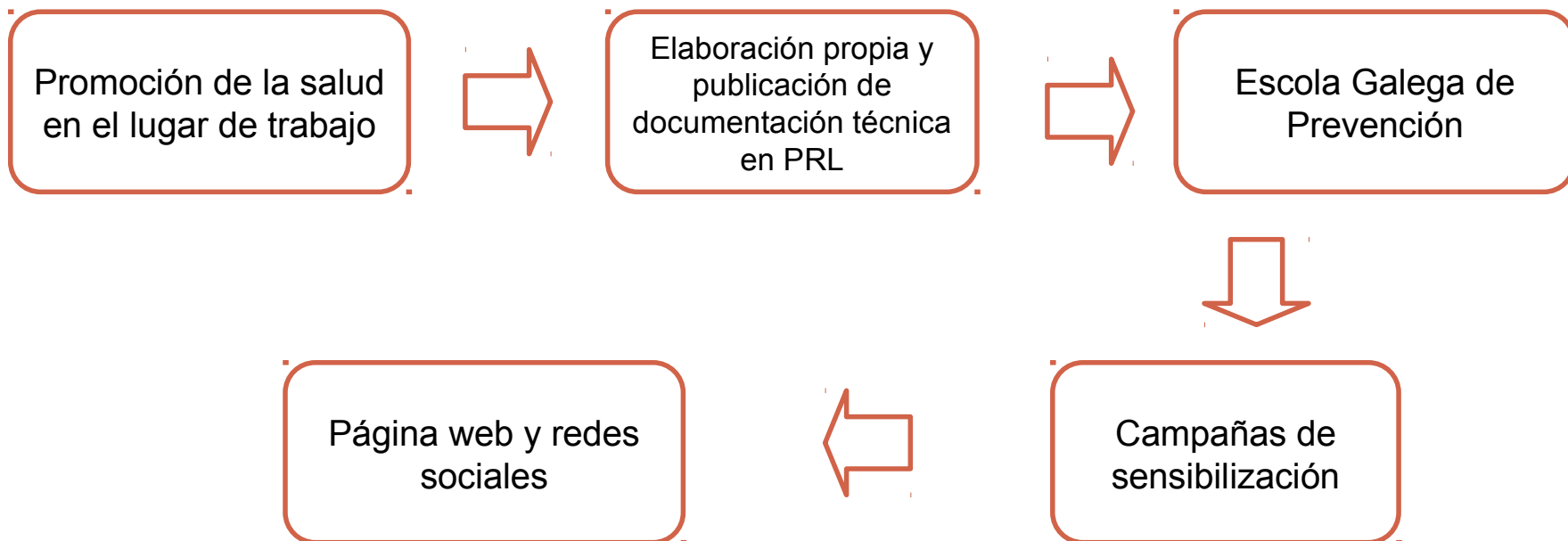




EJE 6:

Formación, difusión y sensibilización en prevención de riesgos laborales

Difusión e sensibilización:





FDS 10: Sensibilización y concienciación en prevención de riesgos laborales

Descripción: Realizar campañas informativas y participar e diferentes actividades con el fin de contribuir a la concienciación de las personas trabajadoras en la importancia de la prevención de riesgos laborales, así como de la sociedad gallega en general en la cultura preventiva.

Actuaciones:

- Desarrollar **campañas informativas** de difusión, sensibilización y concienciación, en temas relacionados con el ámbito de competencia del Instituto, tanto propias como en colaboración con otras entidades, y tanto para las personas trabajadoras como para la sociedad de en general. Entre otras:
- Riesgo químico en peluquerías.
- Integración de la igualdad en la prevención de riesgos laborales.
- Incluir en la web del el Instituto las alertas sobre el uso de productos, máquinas o equipos de trabajo, de las que se tengan conocimiento.
- **Maternidad.**
- Fomentar y consolidar la presencia de los temas de seguridad y salud laboral en los medios de comunicación, con el objeto de divulgar y fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales.
- Difundir la importancia de la promoción de la salud en el trabajo y las acciones en este campo del Instituto Nacional de Seguridad y Higiene en el Trabajo y de la Red Europea para la Promoción de la Salud en el Trabajo, promoviendo la adhesión de empresas gallegas a este proyecto.
- Difundir mensajes sobre seguridad e salud laboral en los foros de encuentro entre el empresariado.





CAMPAA DE PREVENCIÓN DE RISCOS LABORAIS POR SOBRESFORZOS

CAUSAS FÍSICAS DOS SOBRESFORZOS

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

RISCO: *Sobreesforzo DORSOLUMBAR*

POSTURAS FORZADAS OU ESTÁTICAS

RISCO: *Sobreesforzo muscular, postural, visual, dorsolumbar, bipedestación, carga física.*

MOVEMENTOS REPETITIVOS

RISCO: *Tendinite, Tenosinovite, Síndrome do túnel carpiano, Bursite, Ganglón, etc.*

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA A PREVENCIÓN DE SOBRESFORZOS EN XERAL

EVITE...

- Estar estático (de pé ou sentado) durante a maior parte da xornada.
- Posicións en crenques ou xeonllos durante períodos longos.
- Realizar accións de forza coas mans en flexión, extensión ou rotación extremas.

PROCURE...

- Alternar tarefas estáticas con outras en movemento.
- Intentar mecanizar as tarefas repetitivas e monótonas.
- Dispor os elementos do posto para evitar posicións forzadas das mans, brazos e corpo.
- Adaptar o posto a quen o ocupa.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA A PREVENCIÓN DE SOBRESFORZOS POR MANIPULACIÓN DE CARGAS



Vixilancia da saúde dos/as traballadores/as autónomos/as

Recoñecemento médico gratuíto

A quen vai dirixido?

Traballadores/as autónomos/as en xeral e socios/as cooperativistas que teñan a condición de traballador/a autónomo/a, que coticen no RETA (Régime Especial de Trabajadores Autónomos), incluídos os do Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Teño que estar traballando?

Quen o solicite debe estar en activo, é dicir, non pode estar de baixa ou xubilado.

Onde debo dirixirme?

Aos Centros ISSGA emprazados nas catro provincias galegas.

Como podo solicitalo?

Facendo chegar unha solicitude por cada persoa, acompañada do DNI e copia da tarxeta sanitaria.

Canto dura?

Haberá que dispoñer dunha boa parte da mañá, xa que para a súa realización precisaranse entre 3 -4 horas.

Cando se realizará?

Unha vez recibidas as solicitudes nos centros, poranse en contacto co/coa traballador/a vía telefónica ou por correo, para indicarlle as condicións e datas do recoñecemento.

Canto custan?

Estes recoñecementos médicos son gratuítos.





Perspectiva de xénero

Instituto galego de seguridade e saúde laboral
Prevención de riscos en viñas



6 A MULLER
NO AGRO

INSTITUTO GALEGO DE SAÚDE E SEGURIDADE LABORAL

Os **ATENDE** Agro

Perspectiva de xénero

COMO EVITAR OS DANOS

2. CONTROL DA EXPOSICIÓN

EMBARAZO E LACTACIÓN



O persoal traballador en idade fértil deben ser informado no caso de que o seu posto de traballo poida xerar riscos para a reprodución e a maternidade.

DEBERÁ RECOLLERSE NA AVALIACIÓN DE RISCOS!



A normativa de prevención indica unha serie de substancias que poden afectar ao embarazo ou á lactación natural e outras ás que de ningunha maneira poderá haber risco de exposición nestes períodos.



Instituto galego de seguridade e saúde laboral

Prevención de riscos en piscifactorías

Perspectiva de xénero



EJE 7:

Procesos de mejora

Realización de distintas acciones:

Obligaciones relacionadas con el órgano superior colegiado de gobierno del Instituto.

Transparencia.

Gestión administrativa, económico-presupuestaria y de personal.

Imagen corporativa.

Adaptación de la estructura y personal del ISSGA a las previsiones de sus estatutos.

Procedimientos de trabajo. Sistema integral de las actuaciones técnicas (Sesal).

Instruccions internas y protocolos de actuación.

Formación interna do persoal.

Adscripción del ISSGA a la Declaración de Luxemburgo.



PM 7: Instrucciones internas y protocolos de actuación

Descripción: Elaborar nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación con el fin de unificar criterios de actuación para su aplicación homogénea en las acciones que realiza el personal del Instituto, obteniendo una mejor eficacia, eficiencia y uniformidad en su funcionamiento; y revisión y actualización de los protocolos existentes cuando sea preciso para su adaptación a su nueva estructura orgánica del Instituto o para incrementar la eficacia e eficiencia en sus actuaciones.

Actuaciones:

- Elaboración de nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación. En concreto, se realizara una propuesta de introducción de **indicadores sobre a perspectiva de género en la investigación** de accidentes de trabajo, así como para a la mejora en la investigación de enfermedades profesionales.
- Revisión y actualización de los protocolos existentes, en caso de ser preciso para su adaptación a la nueva estructura del Instituto, y para incrementar el nivel de calidad de los servicios prestados a través de los mismos.

Publicaciones
de SSL y
Género de otros
organismos

Towards a better future for women and work:
Voices of women and men



Hacia un futuro mejor para las mujeres en el trabajo: la opinión de las mujeres y de los hombres – Resumen de las principales conclusiones

- La OIT, en colaboración con Gallup, encuestó en 2016 a hombres y mujeres a fin de comprender sus percepciones sobre las mujeres que trabajan. Los resultados, basados en entrevistas a cerca de 149.000 adultos en 142 países y regiones, sugieren que las mujeres pueden encontrar apoyo en su búsqueda de empleo productivo y trabajo decente. Un apoyo que proviene de una fuente bastante inesperada: los hombres.
- La maternidad sin riesgo y el mundo del trabajo



Aplicación de la política de la OIT sobre igualdad de género para lograr el trabajo decente tanto para las mujeres como para los hombres

LAS MUJERES EN EL TRABAJO

El informe sobre las mujeres en el trabajo presenta los datos más recientes sobre la posición de las mujeres en el mercado laboral, examina los factores subyacentes a estas tendencias y analiza las políticas que impulsan el cambio.



La maternidad sin riesgo y el mundo del trabajo. Cada año, cerca de 8 millones de mujeres sufren complicaciones relacionadas con el embarazo y más de medio millón de mujeres fallecen antes, durante y después del parto



Igualdad de género y trabajo decente -

Las cuestiones de género en relación con la seguridad y la salud en el trabajo

Resumen de un informe de la Agencia



Existen diferencias sustanciales en la vida laboral de mujeres y hombres, lo que afecta a su seguridad y salud en el trabajo (SST). La estrategia de la Comunidad Europea sobre salud y seguridad en el trabajo (1) ha tenido como objetivo promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o bien integrar las cuestiones de género en las actividades de seguridad y salud en el trabajo. En apoyo de lo anterior la Agencia ha elaborado un informe donde se examinan las diferencias de género en cuanto a enfermedad y lesiones profesionales, los déficits de conocimiento y las consecuencias, con vistas a mejorar la prevención de riesgos.

Principales conclusiones del informe

- Son necesarios esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de trabajo tanto de hombres como de mujeres.
- Las diferencias entre géneros en las condiciones de trabajo tienen una gran repercusión sobre las diferencias entre géneros en cuanto a salud laboral. La investigación y toda intervención deberán tener en cuenta los verdaderos trabajos que ejercen hombres y mujeres y las diferencias en la exposición y las condiciones de trabajo.
- Podemos mejorar la investigación y el seguimiento incluyendo sistemáticamente la dimensión del género en la recogida de datos, adaptándolo al número de horas trabajadas (las mujeres suelen trabajar menos que los hombres) y basando la evaluación de la exposición en el trabajo verdaderamente realizado. Los métodos epidemiológicos habrán de ser evaluados para tener en cuenta cualquier desviación de género. Los indicadores sobre sistemas de vigilancia, tales como informes y encuestas de alcance nacional sobre accidentes, deberán cubrir los riesgos ocupacionales para la mujer.
- Se han infravalorado y descuidado los riesgos laborales para la seguridad y la salud de las mujeres en comparación con la de los hombres, tanto en lo que respecta a la investigación como en la prevención. Este desequilibrio debería ser objeto de actividades de investigación, toma de conciencia y prevención.
- La adopción de un enfoque de géneros neutral en las estrategias y la legislación ha llevado a disminuir la atención y los recursos dirigidos a los riesgos laborales para las mujeres y su prevención. Las directivas europeas en materia de salud y seguridad no abarcan a los empleados del hogar, que son fundamentalmente mujeres. Las mujeres que ejercen una ocupación informal, por ejemplo viudas o mujeres de empresarios agrícolas, no siempre están contempladas por la legislación. Las evaluaciones de la repercusión sobre los géneros deberán efectuarse a partir de las directivas, normalización y acuerdos de compensación existentes y futuros en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Basándose en el conocimiento actual sobre la prevención y la integración del género en la SST, las directivas existentes podrían ponerse en práctica de una forma más sensible al género, pese a la necesidad de evaluaciones del impacto sobre los géneros y de atención a los déficits de conocimiento.
- Las intervenciones sensibles al género deberán adoptar un enfoque participativo, en el que tomen parte los trabajadores afectados y basado en un examen de las situaciones reales de trabajo.

- La mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de las mujeres no puede contemplarse separadamente de aspectos más amplios relativos a la discriminación en el trabajo y en la sociedad. Las medidas en pro de la igualdad en el empleo deberían incluir la SST. Las actividades destinadas a integrar la seguridad y salud laborales en otros ámbitos estratégicos, como son la salud pública o las iniciativas de responsabilidad social de la empresa, deberían tener en cuenta el género.
- Las mujeres no están lo bastante representadas en la toma de decisiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles. Deberían involucrarse más directamente, y las opiniones, experiencias, conocimientos y capacidades de las mujeres deberían reflejarse a la hora de formular y poner en práctica las estrategias de SST.
- Hay ejemplos concluidos con éxito en los que se ha incluido o seleccionado como objetivo el género en los enfoques de investigaciones, intervenciones, consulta y toma de decisiones, instrumentos y medidas. Deberán compartirse las experiencias y recursos existentes.
- Mientras que las tendencias generales en las condiciones de trabajo y la situación de las mujeres son similares en todos los Estados miembros y países candidatos, también existen diferencias por países dentro de estas tendencias generales. Cada país tendrá que examinar sus circunstancias particulares con respecto al género y la SST a fin de adoptar las medidas apropiadas.
- Si se adoptase un enfoque holístico ante la SST, incluido el interfaz de relación entre el trabajo y la vida y aspectos más amplios de la organización del trabajo y el empleo, mejorarían la prevención de riesgos laborales, lo que beneficiaría tanto a las mujeres como a los hombres.
- Las mujeres no constituyen un grupo homogéneo y no todas ellas trabajan en empleos tradicionalmente «femeninos». Lo mismo se aplica a los hombres. Un enfoque holístico ha de tener en cuenta la diversidad. Las medidas destinadas a mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida privada deben tener en cuenta los horarios de trabajo de las mujeres y los hombres, y estar diseñados para resultar atractivos a ambos.

Las diversas circunstancias laborales y privadas de mujeres y hombres

Debido a la fuerte segregación ocupacional entre los géneros en el mercado laboral de la Unión Europea (UE), las mujeres y los hombres están expuestos a diferentes entornos de trabajo y diferentes tipos de exigencias y tensiones, incluso cuando están empleados en el mismo sector y ejercen la misma profesión. Existe una segregación entre sectores y entre empleos dentro del mismo sector, e incluso cuando realizan el mismo trabajo, mujeres y hombres suelen llevar a cabo tareas diferentes. También existe una fuerte segregación vertical en las empresas, teniendo los hombres más posibilidades de ocupar puestos más altos. Las mujeres predominan en el trabajo a tiempo parcial, donde la segregación de géneros está incluso más pronunciada.

Otras diferencias entre géneros en las condiciones de empleo también repercuten sobre la seguridad y la salud en el trabajo. En los trabajos mal pagados y precarios se concentran un número más importante de mujeres, lo que afecta a sus condiciones de trabajo y los riesgos a los que están expuestas. Las mujeres tienden también a mantenerse en el mismo trabajo más tiempo que los hombres, por lo que sufren una exposición más prolongada a los riesgos inherentes. La consulta de los trabajadores y su participación es un factor importante en una buena prevención de riesgos, pero las mujeres suelen trabajar en empleos donde la representación sindical es más débil y participan menos en todos los niveles decisorios.

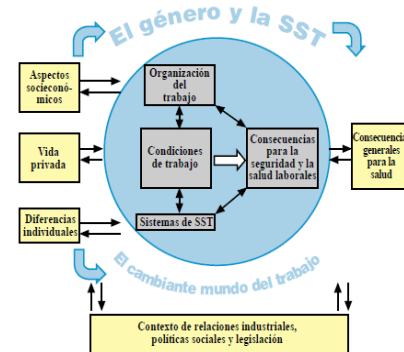
La desigualdad entre los géneros tanto dentro como fuera del lugar de trabajo también afecta a la seguridad y la salud laborales de las mujeres, y existen importantes conexiones entre aspectos de la discriminación en su sentido más amplio y la salud. Las mujeres siguen efectuando la mayor parte del trabajo no remunerado en el hogar y el cuidado de los hijos y parientes, incluso cuando trabajan a tiempo completo. Esto se añade a su carga diaria de trabajo y supone una presión adicional sobre ellas, especialmente cuando hay incompatibilidad entre las modalidades laborales y la vida familiar.



Algunos ejemplos de las diferencias de género en cuanto a riesgos y resultados sobre la salud

Riesgo/Consecuencia para la salud	«Mayor exposición/Mayor incidencia»	Comentarios
Accidentes	Hombres	Los hombres sufren mayor accidentalidad, incluso una vez ajustada esta tasa, dado el menor número de horas trabajado por las mujeres.
Trastornos de las extremidades superiores	Mujeres	Elevada incidencia en algunas tareas muy repetitivas realizadas por mujeres, como cadenas de montaje «ligero» o la introducción de datos, donde tienen escaso control sobre su trabajo.
Levantamiento de pesos	Hombres	No obstante, las mujeres que trabajan en limpieza o servicios de comidas y las trabajadoras sanitarias sufren daños debidos al levantamiento y transporte de cargas pesadas.
Estrés	Mujeres	Ambos sexos registran tasas elevadas; sin embargo, entre los factores de estrés particulares a las mujeres se incluyen el acoso sexual, la discriminación, los trabajos mal considerados con poco control de la situación, el trabajo con gran exigencia emocional, y la doble carga de un trabajo remunerado y otro no remunerado en el hogar.
Violencia ejercida por el público	Mujeres	Las mujeres trabajadoras tienen un mayor contacto con el público.
Ruido/pérdida de audición	Hombres	Las trabajadoras de los sectores textil y alimentario pueden estar muy expuestas a riesgos, por ejemplo.
Cáncer ocupacional	Hombres	Las mujeres están más representadas en ciertas industrias manufactureras, por ejemplo.
Asma y alergias	Mujeres	Por ejemplo, causados por productos de limpieza, agentes y polvo esterilizantes presentes en guantes protectores de látex utilizados en el sector sanitario, y polvos en la industria textil y de la confección.
Enfermedades cutáneas	Mujeres	Por ejemplo, debidos al trabajo con las manos húmedas, en sectores como servicios de comidas, o por el contacto de la piel con productos de limpieza o químicos en peluquería.
Enfermedades infecciosas	Mujeres	Por ejemplo, en el sector sanitario o en la puericultura.
Trabajo y equipo de protección inadecuados	Mujeres	Mucha de la ropa y equipos de trabajo han sido diseñados para el «hombre medio», lo que origina problemas a numerosas mujeres y a hombres que no corresponden a dicho estándar.
Salud reproductiva	Ambos	Entre los ámbitos que se han descuidado se incluyen la fertilidad, los trastornos menstruales, la menopausia y la salud de la reproducción masculina.
Horas de trabajo inapropiadas	Ambos	Los hombres tienen más propensión a trabajar muchas horas remuneradas, mientras que las mujeres trabajan más horas de forma no remunerada en el hogar. Ambos aspiran a un mayor equilibrio entre la vida laboral y la privada.

Modelo que muestra dónde pueden producirse diferencias de género que afectan a la seguridad y la salud laborales



Reconocimiento y asunción de las diferencias de género

La prevención de problemas de salud y la promoción del bienestar en el trabajo son importantes para la calidad del trabajo de hombres y mujeres. La planificación del trabajo, su organización y su equipamiento suelen basarse en el modelo del «hombre de la calle», aunque el principio de adaptar el trabajo a los trabajadores está inscrito en la legislación de la Unión Europea. Facilitar el trabajo a las mujeres redundará también en una simplificación para los hombres. En el informe se aplica un enfoque «sensible a los géneros» a la investigación y las intervenciones, y en una hoja informativa se resume una evaluación de riesgos «sensible a los géneros». Existe más información en una sección especial de la página web de la Agencia (véase «Otras informaciones»).

Otras informaciones

El informe de la Agencia titulado *Las cuestiones de género en relación con la seguridad y la salud en el trabajo — Resumen de un informe de la Agencia* proporciona más información sobre los riesgos para las mujeres trabajadoras y su prevención, y como adoptar un enfoque «sensible al género». Este informe está disponible en: <http://agency.osha.eu.int/publications/reports/209/en/index.htm>
La hoja informativa 43 sobre cómo incluir el género en la prevención de riesgos está disponible en: <http://agency.osha.eu.int/publications/factsheets/>
La página web de la Agencia contiene una sección dedicada a proporcionar enlaces a información adicional sobre mujeres y la seguridad y la salud en el trabajo: <http://gender.osha.eu.int>

(1) Comunicación de la Comisión Europea COM(2002) 118 final titulada «Como adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad (2002-2006)».



La inclusión de los aspectos de género en la evaluación de riesgos

Son necesarios esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de trabajo tanto de hombres como de mujeres. No obstante, la adopción de un enfoque «neutral a los géneros» respecto a la evaluación de riesgos y su prevención puede conllevar el riesgo de que las mujeres trabajadoras sean infravaloradas o incluso ignoradas. Cuando pensamos en los riesgos laborales, es más probable que pensemos en hombres que trabajan en sectores con alto riesgo de accidentalidad, como la construcción o la pesca, que en mujeres que trabajan en el sector sanitario y social o en sectores nuevos como los centros de atención telefónica. Un cuidadoso examen de

las verdaderas circunstancias de trabajo muestra que tanto hombres como mujeres pueden tener que enfrentarse a importantes riesgos laborales. Además, facilitar el trabajo de las mujeres lo hará también más fácil para los hombres. Por lo tanto, es importante incluir los aspectos del género en las evaluaciones de los riesgos laborales, e integrarlos en la prevención de riesgos constituye ahora un objetivo de la Comunidad Europea (1). El cuadro que figura a continuación contiene ejemplos de los peligros y riesgos detectados en ámbitos laborales donde predominan las mujeres.

Cuadro 1. Ejemplos de los peligros y riesgos detectados en ámbitos laborales donde predominan las mujeres trabajadoras

Sector de ocupación	Entre los factores de riesgo y los problemas de salud se incluyen los siguientes:	Entre los factores de riesgo y los problemas de salud se incluyen los siguientes:	Entre los factores de riesgo y los problemas de salud se incluyen los siguientes:	Entre los factores de riesgo y los problemas de salud se incluyen los siguientes:
Atención sanitaria	Enfermedades infecciosas, por ejemplo sanguineas, respiratorias, etc.	Físico	Productos de limpieza, esterilizantes y de desinfección; medicamentos; gases de anestesia	Psicosocial
Puericultores	Enfermedades infecciosas, por ejemplo sanguineas, respiratorias, etc.	Trabajo manual; posturas difíciles	Trabajo de «exigencia emocional»	
Limpieza	Enfermedades infecciosas; dermatitis	Trabajo manual; posturas difíciles; deslizamientos y caídas; manos húmedas	Productos químicos	Horas sociales; violencia, por ejemplo por trabajar aislado o hasta tarde
Elaboración de alimentos	Enfermedades infecciosas, por ejemplo las transmitidas por animales u originadas por mohos, esporas o basuras orgánicas	Movimientos repetitivos, por ejemplo en trabajos de embotado o mataderos, heridas por cuchillo; temperaturas muy frías; ruido	Residuos de pesticidas; productos esterilizantes, espumas y aditivos que causan reacción	Estrés asociado a las cadenas de montaje repetitivas
Servicio de comidas y de restauración	Dermatitis	Trabajo manual; cortes repetitivos; cortes causados por cuchillos y quemaduras; deslizamientos y caídas; calor; productos de limpieza	Tabaquismo pasivo; productos de limpieza	Estrés causado por trabajo a ritmo frenético, trato con el público, violencia y acoso
Textiles y confección	Basuras orgánicas	Ruido; movimientos repetitivos y posturas difíciles; heridas por agujas	Tintes y otros productos químicos, incluido formaldehído en prendas permanentes y productos quitamanchas; polvo y basura	Estrés asociado a las cadenas de montaje repetitivas
Lavanderías y tintorerías	Ropa de cama infectada, por ejemplo en hospitales	Trabajo manual y posturas difíciles; calor	Disolventes para limpieza en seco	Estrés asociado al trabajo repetitivo y a un ritmo demasiado rápido
Cerámicas		Movimientos repetitivos; trabajo manual	Vidrio, plomo, polvo de sílice	Estrés asociado a las cadenas de montaje repetitivas
Manufacturas «ligeras»		Movimientos repetitivos, por ejemplo trabajo de montaje; posturas difíciles; trabajo manual	Productos químicos de la microelectrónica	Estrés asociado a las cadenas de montaje repetitivas
Centros de atención telefónica		Problemas de voz relacionados con el hecho de hablar; posturas difíciles; exceso de horas sentado	Mala calidad del aire	Estrés asociado al trato con clientes, el ritmo de actividad y el trabajo repetitivo
Educación	Enfermedades infecciosas, por ejemplo respiratorias, sarampión	Posturas de pie prolongadas; problemas de voz	Mala calidad del aire	Trabajo con elevada «exigencia emocional»; violencia
Peluquería		Posturas difíciles, movimientos repetitivos, posturas de pie prolongadas; manos húmedas; cortes	Sprays químicos, tintes, etc.	Estrés asociado al trato con clientes; trabajo a ritmo rápido
Trabajos de oficina		Movimientos repetitivos, posturas difíciles, dolor de espalda originado por estar sentado	Mala calidad del aire; emanaciones de fotocopiadoras	Estrés, por ejemplo el asociado a falta de control sobre el trabajo, interrupciones frecuentes, trabajo monótono
Agricultura	Enfermedades infecciosas, por ejemplo las transmitidas por animales u originadas por mohos, esporas o basuras orgánicas	Trabajo manual, posturas difíciles; equipo de trabajo y ropa de protección inapropiados; calor, frío, humedad	Pesticidas	

(1) Comunicación de la Comisión Europea COM(2002) 118 final titulada «Como adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo: una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad (2002-2006)».

Un modelo para hacer la evaluación de riesgos más sensible a los géneros

La evaluación de riesgos deberá tener en cuenta los aspectos de los géneros, sus diferencias y desigualdades. El trabajo, su organización y los equipos usados deberían estar diseñados para adaptarse a la gente, y no al revés. Este principio está inscrito en la legislación comunitaria. La legislación exige a los empresarios efectuar una gestión del riesgo basada en evaluaciones, y esto puede dividirse en cinco etapas:

1. Identificación de riesgos
2. Evaluación de riesgos
3. Puesta en práctica de soluciones
4. Supervisión
5. Análisis

A continuación se presentan sugerencias para hacer que este proceso sea más sensible a los géneros. Dado que existen diferencias de género en una variedad de aspectos más amplios relativos a las circunstancias laborales, como el acoso sexual, la discriminación, la participación en la toma de decisiones en el trabajo, y los conflictos entre el trabajo y la vida privada, es necesario un enfoque holístico a la prevención de riesgos. Otro objetivo es identificar los peligros y riesgos sanitarios obvios que son más frecuentes entre las mujeres trabajadoras.

Aspectos clave de una evaluación de riesgos sensible a los géneros

- Mantener un compromiso positivo y tomarse en serio los temas de género
- Examinar la verdadera situación de trabajo
- Hacer que participen todos los trabajadores, mujeres y hombres, en todos los niveles
- Evitar hacerse ideas preconcebidas sobre cuáles son los riesgos y quién se encuentra en situación de riesgo

Paso 1: Identificación de riesgos. Por ejemplo, incluir el género de los siguientes modos:

- Evaluar los riesgos prevalentes en los trabajos según la preponderancia (masculina o femenina);
- examinar los riesgos para la salud y los que afectan a la seguridad;
- preguntar de forma estructurada a las trabajadoras y trabajadores qué problemas tienen en su trabajo;
- evitar crearse ideas preconcebidas sobre qué puede ser «trivial»;
- tomar en consideración a toda la mano de obra, por ejemplo limpiadores, recepcionistas;
- no olvidar a los trabajadores a tiempo parcial, temporales o contratados por empresas de trabajo temporal (ETT), ni a los que estén de baja médica en el momento de la evaluación;
- animar a las mujeres a informar de aquellos aspectos que piensen que pueden afectar a su seguridad y salud en el trabajo (SST), así como de los problemas sanitarios que pueden guardar relación con el trabajo;
- examinar y preguntar por aspectos más amplios del trabajo y la salud.

Paso 2: Evaluación de riesgos. Por ejemplo, incluir el género de los siguientes modos:

- Examinar las tareas que verdaderamente se realizan y el auténtico contexto de trabajo;
- no formarse juicios gratuitos sobre la exposición basados en la mera descripción o en la denominación del empleo;
- tener cuidado de evitar sesgos por géneros a la hora de priorizar riesgos, clasificándolos en altos, medios y bajos;
- hacer participar a las trabajadoras en la evaluación de riesgos; estudiar el empleo de círculos de salud y métodos de cartografía de riesgos; las ergonomías de participación y las intervenciones frente al estrés pueden ofrecer algunos métodos;
- asegurarse de que quienes realizan las evaluaciones disponen de suficiente información y formación en asuntos de género relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo;
- garantizar que los instrumentos y herramientas utilizados en la evaluación incluyen asuntos pertinentes tanto para los hombres como para las mujeres que trabajan; en caso de que no los incluyan, adaptarlos;
- comunicar a todos los asesores externos que deberán adoptar un enfoque sensible a los géneros, y comprobar que son capaces de hacerlo;
- prestar atención a aspectos de género cuando se examinan las implicaciones para la SST de cualquier cambio previsto en el puesto de trabajo.

Por ejemplo, incluir en el estrés:

- interfaz entre el hogar y el trabajo, y horarios laborales de hombres y mujeres;
- carrera profesional;
- acoso;
- factores de estrés emocional;
- interrupciones no previstas y la obligación de realizar varias tareas simultáneamente.

Por ejemplo, en relación con la salud de la reproducción:

- Incluir los riesgos para la salud reproductiva de hombres y mujeres;
- examinar todos los ámbitos de la salud reproductiva, no sólo el embarazo.

Por ejemplo, en relación con los trastornos musculoesqueléticos:

- Examinar de forma crítica el «trabajo ligero»: ¿cuánto esfuerzo muscular estático hay implícito?; ¿el trabajo incluye estar de pie mucho tiempo?; ¿qué cargas se manejan verdaderamente en la práctica, y con qué frecuencia?

Paso 3: Puesta en práctica de soluciones. Por ejemplo, incluir el género de los siguientes modos:

- Intentar eliminar los riesgos en su origen, proporcionando un entorno de trabajo seguro y saludable a todos los trabajadores (esto incluye los riesgos para la salud reproductiva);
- prestar atención a grupos de población diversos y adaptar el trabajo y las medidas preventivas a los trabajadores; por ejemplo, seleccionar equipo de protección conforme a las necesidades individuales, adecuado para mujeres y para hombres de medidas «no estándar»;
- hacer participar a las trabajadoras en la toma de decisiones y en la aplicación de soluciones;
- garantizar que los trabajadores, mujeres y hombres, reciben información y formación en materia de SST pertinente para las tareas que desempeñan, así como sus condiciones de trabajo y sus efectos sobre la salud; garantizar la inclusión de los trabajadores a tiempo parcial, temporales y contratados por ETT.

Pasos 4 y 5: Vigilancia y revisión. Por ejemplo, incluir el género de los siguientes modos:

- Garantizar que las trabajadoras participan en los procesos de vigilancia y revisión;
- conocer la nueva información disponible sobre aspectos de la salud ocupacional relacionada con el género.

La vigilancia de la salud puede ser parte de la evaluación y de la vigilancia de los riesgos:

- Incluir la vigilancia pertinente de los empleos de hombres y mujeres;
- evitar hacerse ideas preconcebidas, por ejemplo basadas en la denominación del trabajo, sobre a quién incluir en las actividades de vigilancia.

Los registros de accidentes son una parte importante de la evaluación y la vigilancia de los riesgos:

- Fomentar el registro de aspectos relativos a la salud laboral además del de accidentes.

Medidas generales para promover la sensibilidad de género en la gestión de la SST

- Revisar las políticas de seguridad, incluyendo específicamente un compromiso de integrar el género además de los objetivos y procedimientos pertinentes.
- Intentar garantizar que los servicios de salud laboral internos y externos a los que se recurre adopten un enfoque sensible al género.
- Proporcionar formación e información sobre asuntos de género en relación con los riesgos para la seguridad y la salud a los asesores, gestores y supervisores, representantes sindicales, comités de seguridad, etc.
- Vincular la seguridad y salud laborales con cualquier medida por la igualdad adoptada en el trabajo, incluyendo planes de igualdad.
- Estudiar modos de fomentar que un mayor número de mujeres participen en comités de seguridad; por ejemplo, ¿se celebran las reuniones en horas en que las mujeres pueden asistir?

Otras informaciones

El informe de la Agencia titulado *Gender issues in safety and health at work — A review (Las cuestiones de género en relación con la seguridad y la salud en el trabajo — Resumen de un informe de la Agencia)* proporciona más información sobre los riesgos para las mujeres trabajadoras y su prevención. Este informe está disponible en:

<http://agency.osha.eu.int/publications/reports/209/en/index.htm>

La hoja informativa 42, donde se resume el informe, está disponible en: <http://agency.osha.eu.int/publications/factsheets/>

La página web de la Agencia contiene una sección dedicada a proporcionar enlaces a información adicional sobre mujeres y la seguridad y la salud en el trabajo: <http://gender.osha.eu.int>

La página web de la Agencia contiene también otros recursos pertinentes para el trabajo «típicamente» femenino, incluidos los relativos a la prevención de los trastornos musculoesqueléticos y el estrés, así como los riesgos para los trabajadores sanitarios.

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Gran Vía, 33, E-48009 Bilbao

Tel. (34) 944 79 43 60, Fax (34) 944 79 43 83

information@osha.eu.int

04/10/2016

«Women and the ageing workforce: implications for occupational safety and health - A research review» (Revisión de la investigación sobre las mujeres y las consecuencias del envejecimiento de la población activa sobre la seguridad y la salud en el trabajo) - Resumen ejecutivo



Este documento resume las conclusiones por lo que se refiere a la interacción entre el género y la edad en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo. Se subraya la necesidad de tener en cuenta los cambios relacionados con la edad vinculados a las diferencias (biológicas) entre los sexos –como la menopausia, en relación con la cual no existe suficiente investigación– y a las diferencias (construidas socialmente) de género –incluida la segregación en sentido vertical (diferencias jerárquicas) y horizontal (dominante en distintos sectores), que exponen a las mujeres a riesgos

diferentes a los de los hombres. Dado que tales diferencias persisten a lo largo de toda la vida laboral, se llega a la conclusión de que tanto el género como el envejecimiento deben incluirse en las evaluaciones del riesgo partiendo de un enfoque basado en el ciclo vital.

NTP 657: Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (I): exposición y efectos diferenciales



Les troubles musculo-squelettiques des femmes: exposition et effets différentiels
Musculoskeletal disorders in women: differences in exposition and effects

Vigencia	Actualizada por NTP	Observaciones
Válida		
ANÁLISIS		
Criterios legales		Criterios técnicos
Derogados:	Vigentes:	Desfasados: Operativos: SI

Redactora:

Sofía Vega Martínez
Lda. en Psicología

NTP 658: Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (II): recomendaciones preventivas



Les troubles musculo-squelettiques des femmes: recommandations preventives
Women's musculoskeletal disorders: recommendations on prevention

Vigencia	Actualizada por NTP	Observaciones
Válida		
ANÁLISIS		
Criterios legales		Criterios técnicos
Derogados:	Vigentes:	Desfasados: Operativos: SI

Redactora:

Sofía Vega Martínez
Lda. en Psicología

Año: 2007



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

NP
Notas Técnicas de Prevención

785

Ergomater: método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas

ErgoMater: A method for ergonomic risk assessment in pregnant workers
ErgoMater: Une méthode pour l'évaluation des risques ergonomiques des travailleuses enceintes

Redactores:

Silvia Nogareda
Lda. en Medicina y Cirugía

CENTRO NACIONAL DE
CONDICIONES DE TRABAJO

Lourdes Tortosa
Lda. en Medicina y Cirugía

Carlos García
Ingeniero Industrial

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA



Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud

*Pregnancy, breastfeeding and work: health promotion
Grossesse, allaitement et travail: promotion de la santé*

Redactora:

M^a Dolores Solé Gómez

Especialista en Medicina del Trabajo

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES
DE TRABAJO

Esta NTP tiene como objetivo principal poner a disposición de los diferentes actores unas recomendaciones para crear entornos de trabajo que favorezcan un embarazo y una lactancia saludables y conseguir que la mujer trabajadora viva estas situaciones con plenitud tanto física como emocional.



Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud

*Pregnancy, breastfeeding and work: medical surveillance
Grossesse, allaitement et travail: surveillance médicale*

Redactora:

M^a Dolores Solé Gómez

Especialista en Medicina del Trabajo

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES
DE TRABAJO

Esta NTP tiene como objetivo principal facilitar a los sanitarios de los servicios de prevención pautas y criterios de actuación en situaciones de embarazo, post-parto y lactancia de la mujer trabajadora.

Embarazo y lactancia natural: procedimiento para la prevención de riesgos en las empresas

*Pregnancy and breastfeeding: workplace risk prevention procedure.
Grossesse et allaitement: procédé pour la protection des risques au travail.*

Redactora:

Neus Moreno Saenz
Especialista en Medicina del Trabajo

CENTRO NACIONAL DE
CONDICIONES DE TRABAJO

El objetivo de esta NTP es ofrecer a las empresas una propuesta de procedimiento para la gestión de los riesgos durante el embarazo y la lactancia natural.

Embarazo y lactancia natural: el papel de la empresa en la prestación por riesgo laboral

*Pregnancy and breastfeeding: employer's role in case of suspension from work on occupational risk grounds
Grossesse et allaitement: le papier de l'employeur en cas de dispense de travail due à des risques professionnels*

Redactora:

Neus Moreno Saenz
Especialista en Medicina del Trabajo

CENTRO NACIONAL DE
CONDICIONES DE TRABAJO

El objetivo de esta NTP es ofrecer información y elementos de gestión en la solicitud de la prestación o contingencia por riesgo laboral durante el embarazo o la lactancia natural en el ámbito de la empresa. El contenido se refiere únicamente al Régimen General de la Seguridad Social.

INDICADORES DE DESIGUALDAD

Mujer y trabajo: aproximación al análisis de indicadores de desigualdad a través de metodología de encuesta. INSHT 2009

- **Basado en la información de la VI ENCT. 2007**
 - Muestra de 11054 trabajadores
 - 6471 hombres
 - 4583 mujeres
- **Nueve indicadores para el análisis**
 - Exposiciones a agentes químicos
 - Exposición a ruido
 - Factores de carga física
 - Factores de carga mental y factores psicosociales
 - Seguridad en el trabajo
 - Molestias posturales
 - Síntomas psicosomáticos
 - Los que no saben o no contestan



MUJER Y TRABAJO:
APROXIMACIÓN AL ANÁLISIS DE
INDICADORES DE
DESIGUALDAD A TRAVÉS DE
METODOLOGÍA DE ENCUESTA

Marta Zimmermann Verdejo.
Departamento de Investigación e Información. INSHT

Mayo 2009

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO



7. La *comunicación del riesgo* eficaz, bidireccional, transparente y oportuna en todas las situaciones que se pueden presentar, como la información acerca de los riesgos en la empresa, del riesgo individual y en la aparición de un caso o de la concentración de casos en la empresa.



Programa de protección de la maternidad en la empresa

El programa de protección de la maternidad no ha de considerarse como una acción aparte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva deben incluir *desde el principio* los factores de riesgo para la reproducción tanto para el hombre como para la mujer y para la descendencia de ambos. En este apartado se describirán someramente algunos elementos relevantes de un programa de prevención de riesgos para la reproducción y en especial de la gestión de los riesgos para la mujer embarazada, que ha dado a luz recientemente o en periodo de lactancia.

Evaluación del riesgo

El punto de partida de la evaluación de los riesgos para la maternidad son unas condiciones de trabajo que cumplan con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable a todos los trabajadores. Es pues una evaluación que se establece en base al carácter diferencial del riesgo con motivo de las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia natural.

La evaluación de los riesgos para la maternidad es una obligación del empresario y el punto de partida de la acción preventiva. Incluye una evaluación "a priori" o *inicial* (tabla 2) independientemente de que el puesto de trabajo esté ocupado o no por una mujer embarazada, que ha dado a luz recientemente o en periodo de lactancia, y las respectivas evaluaciones "*periódicas y de revisión*" siempre que se produzca un cambio en las condiciones de trabajo o un daño en la salud de la trabajadora o de su descendencia. En el momento de la comunicación por parte de una mujer que desempeña un puesto de trabajo con riesgo, se procederá a una evaluación "*adicional*" (tabla 3).

La evaluación de riesgos debe consistir principalmente en:

- La identificación de los peligros que pueden afectar a la reproducción.
- El inventario y caracterización de los puestos de trabajo y tareas que suponen una exposición directa o indirecta.
- La identificación de la población expuesta.
- La evaluación cualitativa de la exposición: plausibilidad de la exposición, naturaleza y probabilidad del efecto.
- La evaluación cuantitativa, si procede, de los factores de riesgo identificados.
- La descripción de los casos y, si es posible, el análisis epidemiológico de los datos disponibles en la empresa relacionados con el embarazo, post-parto y lactancia, y su evolución a lo largo del tiempo.

¿Qué información necesito?	¿Cómo la consigo?
• Listado de puestos de trabajo y tareas. • Personas adscritas a los mismos y características de las mismas. • Equipos, materiales y procedimientos utilizados. • Tareas que se realizan, frecuencia y duración. • Factores de riesgo conocidos o detectados anteriormente. • Efectos posibles de los mismos. • Medidas de protección utilizadas. • Accidentes, incidentes, enfermedades o molestias observadas. • Normativa de prevención de riesgos laborales aplicables.	• Evaluación de riesgos: inicial y periódicas. • Registro de personal (edad, sexo, horario de trabajo, responsabilidades familiares, ausencias por enfermedad, etc.). • Información técnica sobre los equipos, materiales y agentes utilizados en la empresa. • Procedimientos de trabajo. • Resultados de las evaluaciones de riesgo anteriores. • Registros de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Resultados de la vigilancia de la salud. • Comentarios, reuniones con los trabajadores.

Tabla 2. Evaluación de riesgos inicial

Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 6ª EWCS – España



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Gráfico 20. Percepción de estar expuesto a riesgos laborales según ocupación y sexo



Base: total de trabajadores (N= 3.364).

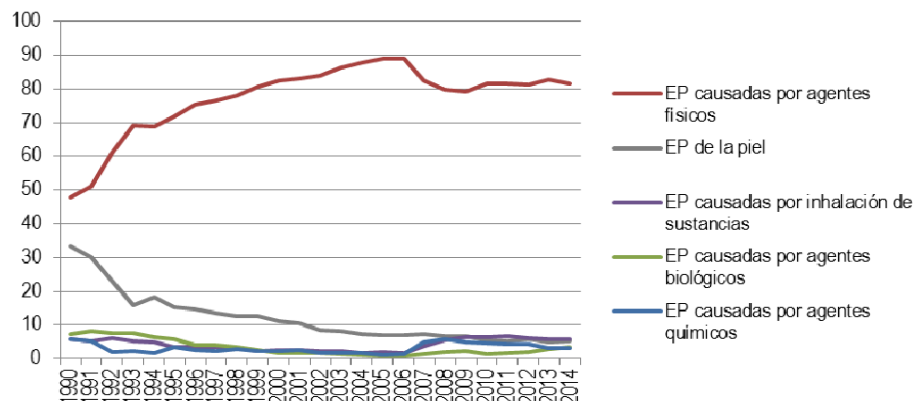
Figura 3. Evolución de las enfermedades profesionales según grupo de enfermedad y sexo. España, 1990 - 2014.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

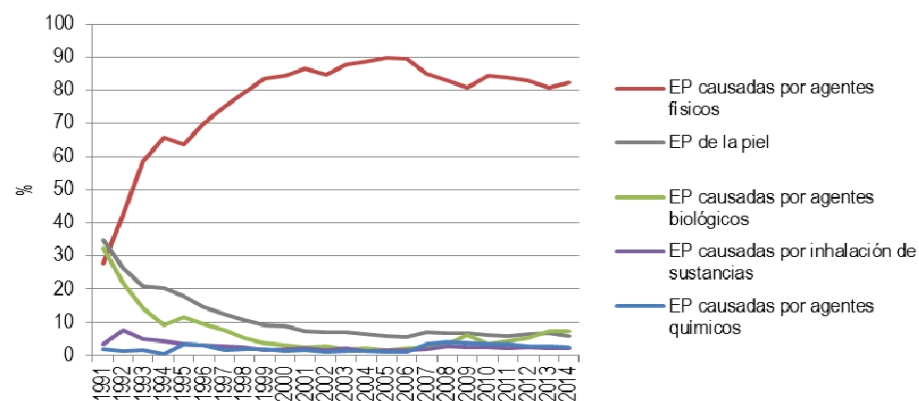
ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ESPAÑA (1990 - 2014)



Hombres



Mujeres



Ainara Elarte Belzunegui
M^a José Lasa Gorriz
M^a Laita Rivas Balcázar
Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales Instituto Navarro de Salud Laboral
Octubre 2010

Mujeres y Salud Laboral

Información on-line sobre salud laboral desde la perspectiva de género

En las últimas décadas, las mujeres han ido incrementado considerablemente su presencia en el mercado laboral, llegando a alcanzar actualmente el 44,68% de la población ocupada en Navarra¹. Sin embargo, este aumento no ha ido acompañado de una integración de la variable género en la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas. Tampoco ha sido suficiente hasta ahora el desarrollo de la epidemiología laboral y de otras cuestiones de salud laboral referidas al sexo femenino.

Como ya es sabido, por medio del artículo 26, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales incorpora la Directiva 92/85/CE, de 19 de octubre, que contempla la maternidad desde el punto de vista de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Pero la perspectiva de género en salud laboral, además de la protección de la salud durante la etapa reproductiva de la mujer, se ocupa también de sus diferencias corporales y de

socialización respecto al hombre y de los roles que ésta desempeña.

Ya la Estrategia Comunitaria sobre Seguridad y Salud en el Trabajo para 2002-2006 incluyó como objetivo la integración de la dimensión de género en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, reconociendo la creciente importancia de estas cuestiones; objetivo que sigue presente en la Estrategia Europea 2007-2012, en la actual Estrategia Española y que también queda recogido entre los objetivos del II Plan de Salud Laboral de Navarra 2007-2012.

Desde el Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL), mediante la creación del portal específico **MUJERES Y SALUD LABORAL**, queremos contribuir a la divulgación de la información práctica necesaria para que las personas con responsabilidades en materia de seguridad y salud laboral puedan poner en marcha medidas para la prevención de riesgos y la protección de la salud y mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres.



www.insl.navarra.es

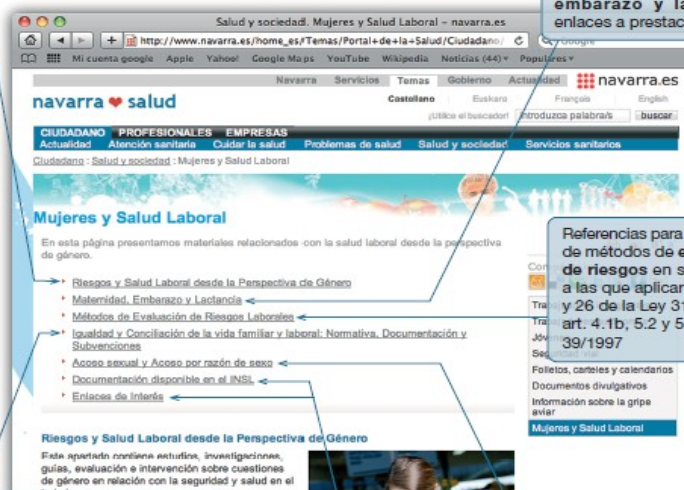
¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Mujeres y Salud Laboral. Información on-line sobre salud laboral desde la perspectiva de género. Ficha técnica de prevención

La información se estructura en siete apartados: Los cinco primeros recogen las temáticas principales a considerar en el abordaje de la salud laboral en las empresas con población femenina trabajadora; en los otros dos apartados se pretende orientar sobre bibliografía y otros materiales de consulta y/o editados por el INSL e información disponible en otras webs.

Estudios, investigaciones, guías, evaluación e intervención sobre cuestiones de género en relación con la seguridad y salud en el trabajo

Normativa legal, guías y orientaciones preventivas en situaciones de maternidad, embarazo y lactancia, enlaces a prestaciones



Normativa de aplicación y documentos relativos a la realización de Planes de Igualdad e implantación de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, y subvenciones existentes a tales fines

Estudios, desarrollo normativo legal europeo y propuestas preventivas del acoso sexual y acoso por razón de sexo

Recopilación de materiales para consulta y préstamo en biblioteca del INSL y enlaces a webs de organismos oficiales y portales específicos

Ainara Elorre Berasategui
Técnico de Prevención. INSL
Abril 2011

Mujeres y Salud Laboral

Prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género. Propuestas de intervención

El objetivo de esta FTP es proporcionar información y pautas adecuadas para reorientar las evaluaciones de riesgos e intervenciones preventivas, investigaciones y estudios de salud, con el objetivo de mejorar su eficacia.

Partimos de la base de que la prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género se caracteriza por su transversalidad (presente en todos los sectores de actividad, en todos los momentos del proceso de evaluación de riesgos, intervención preventiva y vigilancia de la salud), y también por estar muy poco desarrollada.

La propuesta que aquí se recoge se ha basado en las *preguntas más frecuentes* de "La Mujer y la salud en el trabajo", de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), y cuenta con estudios, investigaciones y publicaciones referidas en Mujeres y Salud Laboral del INSL como fuentes de información.

http://osha.europa.eu/es/practical-solutions/faqs?keywords=list=gender#database_search

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadano/Salud+y+sociedad/Mujeres+y+Salud+Laboral.htm



El círculo vicioso de las actividades de prevención en el trabajo de las mujeres (K. Messing, 1999)
NTP 658. Los TME en mujeres (II): recomendaciones preventivas

Mujeres y Salud Laboral. Prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género. Propuestas de intervención

ficha técnica de prevención



¿Qué tiene que ver el género con la seguridad y salud en el trabajo?

En resumen, se trata de tener en cuenta que los riesgos laborales a los que las mujeres trabajadoras están expuestas son en muchas ocasiones diferentes a los de los hombres, y, por tanto, los daños a la salud también son diferentes. Esta base habitualmente ignorada requiere cambios en las estrategias preventivas.

Los riesgos laborales son fruto de las características del empleo (mayores niveles de paro, mayores niveles de contratos parciales y temporales), los trabajos que desempeñan (segregación de tareas horizontal y vertical, menores salarios, posibilidades de promoción y formación) y características de la vida extralaboral (mayor realización del trabajo doméstico).

Y los daños a la salud más frecuentes en mujeres trabajadoras están relacionados con trastornos músculo-esqueléticos, sintomatología relacionada con estrés, acoso y discriminación laboral, caracterizándose por ser procesos más crónicos que agudos.

Haciendo un análisis global, nos encontramos que muchos aspectos relacionados con la salud laboral son neutros, es decir, no sensibles al género, con lo que se perpetúan desigualdades en materia preventiva: normativa, políticas, investigaciones y estadísticas.

¿Qué es la integración de género?

Lo que hará que dichas desigualdades no se perpetúen: se trata de que los conocimientos de hombres y de mujeres se integren en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.

En prevención de riesgos laborales, permitirá no ignorar las diferencias de género, investigar más las áreas relevantes para las mujeres trabajadoras, no subestimar los riesgos laborales a los que se exponen, reducir su falta de participación y de toma de decisiones en salud laboral y garantizar que las medidas preventivas adoptadas sean apropiadas.



¿Por qué es importante que la mujer participe en salud laboral?

Además de razones moral, democrática y legal, por pura eficacia preventiva: la consulta y la participación de trabajadores y trabajadoras es clave para la prevención de riesgos laborales y daños a la salud; así, la implicación en temas de salud laboral con sus puntos de vista, sus conocimientos y experiencias puede ayudar a reducir los problemas laborales, así como paliar la habitual subrepresentación en roles de supervisión, dirección, toma de decisiones y representación sindical.

Propuesta interventiva: **pautas** para adoptar enfoque preventivo sensible al género

Hacia la promoción y garantía de la participación de mujeres trabajadoras

- Tal y como hemos visto, la participación de trabajadores y trabajadoras en todas y cada una de las fases del proceso de prevención de riesgos laborales es fundamental, por lo que éste será un punto clave que marque nuestro trabajo:
 - En la identificación de riesgos, contar con información directa en lugar de basarse en la descripción o en la denominación del puesto.
 - No olvidar a personas contratadas a tiempo parcial, con contrato temporal o a través de ETT, ni a quienes falten en el momento de la evaluación (baja médica, excedencia, cambio de turno, vacaciones...).
 - Facilitar medios, tiempo y espacio para que ellas tomen parte en la evaluación de riesgos, así como en la consulta, toma de decisiones y actividades del Comité de Seguridad y Salud.
 - Utilizar métodos de evaluación de riesgos laborales que primen dicha participación.
 - Instar a que propongan medidas preventivas y tener en cuenta su opinión en la aplicación de las mismas.

En la identificación y evaluación de riesgos

- Identificar peligros menos obvios y problemas de salud más comunes entre mujeres trabajadoras, basándose en un enfoque integral y holístico para detectar las diferencias de género puntuales (acoso sexual, discriminación, participación en toma de decisiones, conflictos de equilibrio entre la vida laboral y familiar).
- Evitar hacerse ideas preconcebidas sobre cuáles son los riesgos, quién se encuentra en situación de riesgo, y qué puede ser trivial.
- Tener en cuenta los riesgos laborales presentes en las situaciones reales: examinar las tareas que verdaderamente se realizan y el auténtico contexto de trabajo, contando con la participación de mujeres, y no formarse juicios gratuitos acerca de la exposición basados en la mera descripción o en la denominación del puesto.
- Realizar las evaluaciones de riesgos por género y grupos de edad.
- Contemplar las exposiciones a riesgos ergonómicos, psicosociales, riesgo para el embarazo, la lactancia natural y reproducción.

En la elección de la metodología, métodos y técnicas de evaluación

- Utilizar metodología de evaluación cualitativa y participativa, como puede ser el enfoque de la escuela francesa de ergonomía (NTP 658).
<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D91FE499-4898-4EDD-AA09-213A8AF122EA/151669/NTP658.pdf>
- Utilizar métodos específicos y adecuados a las exposiciones, cuestionando la ligereza de carga física e incluyendo aspectos como el trabajo emocional o las interrupciones del trabajo no deseadas.
- Adaptar herramientas de investigación estándar para el análisis de los trabajos de hombres y mujeres separadamente y específicamente desarrolladas para eliminar exposiciones de ambos.
- Utilizar indicadores que den información de estatus que ocupan hombres y mujeres con respecto a los estándares acordados de grupos de referencia.

En la investigación de daños a la salud (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otros daños derivados del trabajo)

- Recoger sistemáticamente datos de exposiciones y daños por sexo.
- Registrar todos los aspectos relativos a la salud laboral, no únicamente los AT, incluyendo la variable de género y edad, y no sólo para hacer conteo, sino para analizar las diferencias.
- Recoger datos en función de horas trabajadas y trabajo en sector y ocupación.
- Utilizar cifras específicas y no datos medios (horas trabajadas por tarea específica).
- Investigar todos los casos de daños a la salud: lesiones por violencia, incompatibilidad entre vida laboral y familiar en el análisis de sintomatología de estrés...
- Prestar atención a daños hasta ahora ignorados (posibles vínculos entre ocupación y trastornos menstruales o menopausia).
- Incrementar el conocimiento de datos relacionados con la salud de mujeres y sus ocupaciones (estudios epidemiológicos, certificados de defunción...).
- Evaluar críticamente las investigaciones epidemiológicas para encontrar sesgos (patrones de enfermedad...) con el fin de desarrollar mejores métodos de investigación.

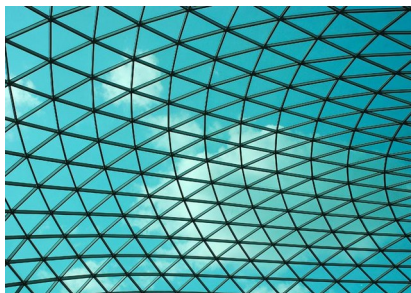
En la intervención preventiva

- Priorizar los riesgos a los que las mujeres están más expuestas, realizando programas específicos.
- Utilizar como referente las experiencias ya conocidas y exitosas de intervención preventiva desde el punto de vista de género.
- Proponer y aplicar medidas preventivas específicas y desde la participación de las mujeres trabajadoras.
- Diseñar puestos de trabajo y elegir equipos de trabajo y equipos de protección individual bajo criterios de usabilidad por personas situadas en percentiles extremos, fuera de la media.
- Realizar programas formativos relativos a riesgos específicos, que incidan en áreas de conocimiento, habilidades y aptitudes.
- Cuando se planteen cambios en la organización de trabajo, tener en cuenta su impacto desde la perspectiva de género y las repercusiones en la salud laboral.

Hacia la integración de la igualdad de género y la prevención de riesgos laborales

- Hasta el momento la igualdad de género y la prevención de riesgos laborales han ido por caminos separados, casi en compartimentos estancos, y cuesta acostumbrarse a un cambio de perspectiva. Sin embargo es importante que ambas vayan de la mano porque así conseguiremos mejorar las condiciones de trabajo de modo global, eficaz y eficiente.
- Para facilitar este trabajo sería interesante:
 - Proporcionar información y formación en igualdad a los diferentes agentes de la seguridad y salud: gerencia, representantes sindicales, servicio de prevención...
 - Garantizar el enfoque sensible al género por parte de técnicos de prevención, por medio de información y formación en igualdad aplicable al trabajo del día a día.
 - Establecer vínculos entre acciones de igualdad y de seguridad y salud en el trabajo: contemplar condiciones de trabajo en las políticas de igualdad, y acoso sexual y conciliación de la vida laboral y familiar en salud laboral.
 - Tomar como medidas generales de intervención preventiva el enriquecimiento de puesto de trabajo y mejora de horarios de trabajo para mejor equilibrio entre trabajo y vida no laboral.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Julio de
2010

OPORTUNIDADES DE ACTUACIÓN DE
OSALAN



Gracias por su atención